Nro. 27.248 - 210/21
Paraná, viernes 12 de noviembre de 2021
Edición de 65 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 2944 GOB

APROBANDO RECLAMENTO

Paraná, 4 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el señor director del Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín”, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el dictado del instrumento legal que permita aprobar el Reglamento General que regirá el “Premio Provincial de la Pieza Única Artesanal 2021”, cuya organización y realización estará a cargo del mencionado museo; y

Que por el mencionado reglamento se establecen las pautas de participación, inscripción, postulación, premios y todas las demás condiciones y requisitos atinentes al premio provincial mencionado, como el modelo de contrato de cesión de derechos: y

Que el objetivo principal es contribuir a la difusión del patrimonio cultural, revalorizando la creatividad, originalidad y calidad de las artesanías entrerrianas, a la vez de enriquecer el Patrimonio del Museo y del Gobierno Provincial, mediante la incorporación de las obras premiados; y

Que se informa que la labor de los jurados dependientes de la Secretaría de Cultura será ad honorem, en tanto que los jurados técnicos percibirán honorarios tramitándose su contratación por expediente separado, contando con disponibilidad presupuestaria a tal fin; y

Que obra autorización de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos y del secretario general de la Gobernación; y

Que la Coordinación Legal de la Secretaría de Cultura se ha expedido al respecto mediante Dictamen Nº 146/21, en sentido favorable a la gestión; y

Que el responsable contable jurisdiccional, junto a la subsecretaria de Gestión Administrativa de la Gobernación y al contador auditor delegado de la Contaduría General de la Provincia, han emitido informe técnico e intervenido el volante de reserva presupuestaria; y

Que la presente gestión debe encuadrarse en las disposiciones del artículo 2º del Decreto 239/19 GOB, y el artículo 27º, inciso c) apartado b) punto 3 de la Ley Nº 5.140 (texto ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP) y su modificatoria Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Reglamento General de la convocatoria denominada “Premio Provincial de la Pieza Única Artesanal 2021”, cuya organización y realización estará a cargo Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín”, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, que como anexo I forma parte integrante del presente, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - Facúltase a la señora secretaria de Cultura a invertir hasta la suma de pesos noventa mil ($ 90.000,00), destinada a los premios adquisición a otorgarse como resultado de la convocatoria “Premio Provincial de la Pieza Única Artesanal 2021” correspondiendo al primer Premio Adquisición el monto de pesos cuarenta mil ($

40.000,00), al segundo Premio Adquisición el monto de pesos treinta mil ($ 30.000,0) y al tercer Premio Adquisición el monto de pesos veinte mil ($ 20.000,00), y hasta la suma de pesos treinta mil (30.000,00) para el pago en concepto de honorarios por jurados, correspondiendo la suma de pesos quince mil ($ 15.000,00) a cada uno de ellos y de conformidad con el procedimiento vigente cuya contratación se tramitará por expediente separado, pasando las obras seleccionados a formar parte del acervo del Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín”.

Art. 3º - Facúltase a la señora secretaria de Cultura a suscribir los Contratos de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor conforme modelo que como anexo II pasa a ser parte y se aprueba por el presente.

Art. 4º - Autorizase a la señora Secretaría de Cultura a establecer las fechas y los plazos para la inscripción, recepción y actuación del jurado, del Reglamento aprobado por el artículo 1º, mediante el dictado de resoluciones, como para todos los casos que sea necesaria su definición.

Art. 5º - Impútase el gasto por el monto total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) a D.A. 986 - Carácter 1 - Jurisdicción 10- Subjurisdicción 05 - Entidad 0000 - Programa 19/01- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4/3 - Partida Principal 6/4 - Partida Parcial 0/9 - Subparcial 0000, departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo los pagos que resultaren de la aplicación del artículo 2º del presente texto legal.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2954 GOB

APROBANDO CONTRATO

Paraná, 5 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la aprobación del contrato de servicios suscripto con la señora Bernardita Iglesias, para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican;

Que la titular de la citada secretaría manifiesta que dicho órgano cuenta con el cupo vacante necesario para efectuar la contratación interesada;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado el volante de registro de reserva contable debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que obra en autos autorización del titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen Nº 320/21 obrante en autos, señalando que se ha cumplimentado con las intervenciones obligatorias según la normativa vigente;

Que la presente gestión se ha tramitado conforme lo dispuesto por Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el contrato de servicios celebrado entre la secretaria Legal y Técnico de la Provincia, señora Moría Graciela Giménez y la señora Bernardita Iglesias, M.I.: Nº 30.558.412, en el que se establecen las cláusulas

y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este acto administrativo.

Art. 3º - Impútase el gasto a D.A. 967, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020/1020/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º - Autorízase o la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señora Bernardita Iglesias, los importes establecidos en la cláusula Cuarta del contrato de servicios aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2959 GOB

APROBANDO REGLAMENTO

Paraná, 5 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el señor director de la Biblioteca Provincial, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se interesa el dictado del instrumento legal correspondiente que permita aprobar el Reglamento General para la realización del Concurso Literario Provincial 2021, Categoría Poesía, de edición anual, “Juan L. Ortiz”, que regirá la convocatoria, organización y pautas de funcionamiento y cuya realización estará a cargo del mencionado organismo; y

Que se adjuntan modelos de contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor, oneroso y gratuito, a suscribir con los seleccionados para los premios adquisición como para las menciones, respectivamente; y

Que se informa que los jurados seleccionados actuarán ad honorem; y

Que luce autorización favorable a la gestión de la Secretaría de Cultura y del secretario general de la Gobernación; y

Que obra intervención de la Coordinación Legal Jurisdiccional, emitiendo Dictámenes Nos. 129/21 y 381/21, en sentido favorable a lo solicitado en autos: y

Que el responsable contable jurisdiccional junto a la subsecretaria de Gestión Administrativa de la Gobernación y la contadora auditora Delegada de la Contaduría General de la Provincia, han emitido informe técnico de competencia e intervenido el volante de reserva presupuestaria; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 239/19 GOB, y artículo 27º, Inciso e) apartado b) punto 3 de la Ley Nº 5.140 (texto ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP) concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Reglamento General para la realización del Concurso Literario Provincial 2021, Categoría Poesía, de edición anual, “Juan L. Ortiz”, cuya organización y realización estará a cargo de la Biblioteca Provincial, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, que como anexo I forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Facúltase a la señora secretaria de Cultura a invertir hasta la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), destinada a los premios adquisición a otorgarse durante la realización del Concurso Literario Provincial 2021, Categoría Poesía, de edición anual, “Juan L. Ortiz”, correspondiente a: Primer Premio Adquisición - secretaria de Cultura - Gobierno de Entre Ríos, la suma de pesos veinte mil (20.000,00), Segundo Premio

Adquisición - Secretaría de Cultura - Gobierno de Entre Ríos, la suma de pesos quince mil ($ 15.000,00), y Tercer Premio Adquisición – Secretaría de Cultura - Gobierno de Entre Ríos, la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00), pasando las obras galardonadas a formar parte del patrimonio de la citada Biblioteca.

Art. 3º - Autorízase a la señora secretaria de Cultura a suscribir los contratos de cesión de los derechos patrimoniales de autor, onerosa y gratuita, conforme a los modelos que se aprueban y que, como anexo II y III; pasan a ser parte integrante del presente texto legal.

Art. 4º - Facúltase a la señora secretaria de Cultura a modificar los plazos establecidos en el calendario del Reglamento General que se aprueba por el artículo 1º del presente texto legal, mediante el dictado de resoluciones, en caso de ser necesario.

Art. 5º - Impútase el gasto a: D.A. 985, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 4, Partida Principal 6, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo los pagos que resultaren de la aplicación del artículo 2º de esta norma legal.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2967 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 12 de octubre de 2021

VISTO:

Que el día 14 de octubre de 2021 arribará a esta provincia el señor presidente del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), don Claudio Julio Ambrosini; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor presidente del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), don Claudio Julio Ambrosini, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2968 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 12 de octubre de 2021

VISTO:

Que el día 14 de octubre de 2021 arribará a esta provincia el señor ministro de Transporte de la Nación, profesor Alexis Raúl Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor ministro de Transporte de la Nación, profesor Alexis Raúl Guerra, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2970 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 15 de octubre de 2021

VISTO:

Que el día 15 de octubre de 2021 arribará a esta provincia el señor ministro de Desarrollo Social de la Nación, don Juan Horacio Zabaleta y comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Decláranse huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor ministro de Desarrollo Social de la Nación, don Juan Horacio Zabaleta y comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2971 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 15 de octubre de 2021

VISTO:

Que el día 15 de octubre de 2021 arribará a esta provincia el señor ministro de Turismo y Deportes de la Nación, doctor don Matías Daniel Lammens y comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Decláranse huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor ministro de Turismo y Deportes de la Nación, doctor don Matías Daniel Lammens y comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2920 MDS

Paraná, 30 de septiembre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y nombres - DNI - R.U. - Código

Departamento Gualeguaychú

Ancianidad:

Montes De Oca Marta S., 16.346.974, 159, 07-00.

Departamento Paraná Campaña

Ancianidad:

Aguiar Héctor Ramón, 16.047.458, 166, 10-10;

Giménez Transito Ramón, 14.165.388, 160, 10-32;

Kloss Rubén Oscar, 13.270.524, 175, 10-10;

Torres José Alberto, 13.119.558, 171, 30-48.

Departamento Paraná ciudad

Ancianidad:

Acevedo Ramón Daniel, 16.605.775, 170, 10-78;

Báez Ignacio Mauricio, 12.915.026, 96, 10-74;

Martínez Sergio Enrique, 13.668.981, 91, 10-69.

Departamento Nogoyá

Ancianidad:

Segovia José Javier, 16.046.484, 177, 09-04;

Varliero Juan Pedro, 16.350.420, 176, 09-04.

- - - - - -

DECRETO Nº 2921 MDS

Paraná, 30 de septiembre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y nombres - DNI - R.U. - Código

Departamento Diamante

Ancianidad:

González José Luis, 16.075.328, 322, 03-00.

Departamento Gualeguay

Ancianidad:

Aguilar María Griselda, 16.237.313, 349, 06-18.

Departamento Gualeguaychú
Ancianidad:
Esponda Roque José, 13.815.921, 325, 07-00.

Departamento La Paz
Ancianidad:
Barreto Manuel Pedro, 12.339.343, 320, 08-03.
Departamento Paraná:

Paraná Ciudad
Ancianidad:
Ramírez Sergio Jesús Darío, 17.277.801, 346, 10-01;
Semborain Marta Estela, 14.367.958, 347, 10-65.

- - - - - -

DECRETO Nº 2934 MDS

Paraná, 1 de octubre de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma estimada de $ 13.600.000,00, mediante el procedimiento de compra directa por vía excepción, tendiente a la adquisición de 8000, frazadas de polar liso, calidad estándar, 100% poliéster, gramaje de espesor medio, tratamiento anti peeling, medidas 1.50 m de ancho por 2.20 m de largo, a un precio unitario de $ 1.700, a favor de las siguientes Cooperativas:

Cooperativa de Trabajo “Confecciones Eigenfeld Limitada”, CUIT Nº 30-71461845-4, la cantidad de 1.000 frazadas, por un importe total de $ 1.700.000,00.

Cooperativa “Hilvanando Sueños Limitada”, CUIT Nº 30-71404731-7, la cantidad de 1.000 frazadas, por un importe total de $ 1.700.000,00.

Cooperativa “Manos Talenses Limitada”, CUIT Nº 30-71529987-5, la cantidad de 1.000 frazadas, por un importe total de $ 1.700.000,00.

Cooperativa de Trabajo “Las Gurisas Limitada”, CUIT Nº 30-71523099-9, la cantidad de 1.000 frazadas, por un importe total de $ 1.700.000,00.

Cooperativa de Trabajo Textil “El Ceibo Limitada” CUIT Nº 33-71521358-9, la cantidad de 1.000 frazadas, por un importe total de $ 1.700.000,00.

Cooperativa de trabajo Textil “Nogoyá E.R. Limitada” CUIT Nº 30-71524108-7, la cantidad de 1.000, frazadas por un importe total de $ 1.700.000,00.

Cooperativa de Trabajo “Esperanza Gualeguaychú Limitada” CUIT Nº 30-71540372-9, la cantidad de 1.000 frazadas, por un importe total de $ 1.700.000,00.

Cooperativa de Trabajo “Desatanudos Limitada” CUIT Nº 30-71446389-2, la cantidad de 1.000 frazadas, por un importe total de $ 1.700.000,00.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir órdenes de pago, y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según normativa vigente.

- - - - - -

DECRETO Nº 2964 MDS

Paraná, 6 de octubre de 2021

Aprobando todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la licitación pública, identificada como Nº 11/21, de acuerdo a lo autorizado por Decreto Nº 1.516/21 MDS, tendiente la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos secos tipo guiseros, polvo de cacao endulzado, harina de trigo, lentejas, leche en polvo, harina de maíz) 35.000 unidades de cada uno, para ser entregados a Municipios, Juntas de Gobierno, Organizaciones Comunitarias y particulares, como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones críticas y de vulnerabilidad de todo el territorio

provincial, según lo detallado a fojas 1/5 por el Coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto estimado de $ 44.100.000,00.

Aprobando el incremento en un 15% las cantidades totales por Renglón adjudicado con relación a las inicialmente requerida, ello conforme lo previsto por el artículo 64º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y atendiendo los argumentos de la necesidad de contar con los recursos necesarios para la asistencia alimentaria de la población más vulnerable del territorio provincial ante el incremento de la demanda.

Rechazando las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nº 11/21, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto en Acta de Comisión Nº 02, agregada a fojas 758/761 de acuerdo al siguiente detalle:

Copacabana S.A.

Renglón Nº 02 - Paquetes de arroz marca “Castellón”: Por no haber presentado muestra conforme lo requerido en Punto 1 - Muestras del Pliego de Especificaciones Técnicas, no cumpliendo de ésta manera con el numeral 5.4 del Pliego de Condiciones Particulares, según surge de los remitos obrantes a fojas 206/210 que dan cuenta de las muestras efectivamente recepcionadas.

Renglón Nº 02 - Paquetes de arroz marca “Monarca”: Por no haber presentado muestra conforme lo requerido en Punto 1 - Muestras del Pliego de Especificaciones Técnicas, dado que la misma ha sido rechazada por presentar lote ilegible no correspondiendo a la normativa vigente y de rotulación conforme surge de las actas Nº 00012434 del Instituto de Control de Alimentación de Bromatología fojas 213, y según lo expresado en el informe técnico realizado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 03 - Paquetes de azúcar común “tipo A” marca “La Muñeca”: Por no haber presentado muestra conforme lo requerido en Punto 1 - Muestras del Pliego de Especificaciones Técnicas no cumpliendo de ésta manera con el numeral 5.4 del Pliego de Condiciones Particulares. En relación a paquetes de azúcar común “tipo A” marca “Sol Tucumano”: No obstante haber cotizado el precio más bajo y cumplido con los requisitos exigidos en la licitación para el renglón Nº 03, por otorgarse la preferencia en la adjudicación prevista en la Ley Nº 9.353, modificada por Ley Nº 10.809 -Ley de Compre Provincial- a favor de la firma Súper La Estrella SRL por cumplimentar los requisitos establecidos en la referida norma.

Renglón Nº 04 - Paquetes de Yerba Mate marca “Chamigo”: Por no haber presentado muestra conforme lo requerido en Punto 1 - Muestras del Pliego de Especificaciones Técnicas, dado que la misma ha sido rechazada por presentar envase sin lote no correspondiendo a la normativa vigente y de rotulación conforme surge de las actas Nº 00012434 del Instituto de Control de Alimentación de Bromatología fojas 213, y según lo expresado en el Informe técnico realizado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 06 - Potes de Mermelada de Durazno marca “Emeth”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que el producto ofertado corresponde a un producto dietético, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 07 - Paquetes de Fideos secos tipo guiseros marca “Don Bernabeu”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada se encuentra vencida, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 12 - Paquetes de harina de maíz marca “Monarca”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada no es copia del original, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Masivo S.A.:

Renglón Nº 06 - Potes de Mermelada de Ciruela marca “Emeth”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que el producto ofertado corresponde a un producto dietético, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 07 - Paquetes de Fideos secos tipo guiseros marca “San Donaci”: No obstante haber cotizado el precio más bajo y cumplido con los requisitos exigidos en la licitación para el renglón Nº 07, por otorgarse la preferencia en la adjudicación prevista en la Ley Nº 9.353, modificada por Ley Nº 10.809 -Ley de Compre Provincial- a favor de la firma Súper La Estrella SRL por cumplimentar los requisitos establecidos en la referida norma.

Renglón Nº 12 - Paquetes de harina de maíz marca “Baronesa”: Por no cumplir con lo requerido en los pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada se encuentra vencida, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Alimentos Vida S.A:

Renglón Nº 11 - Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la actualización en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fojas 716, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fojas 669.

Súper Estrella SRL:

Renglón Nº 05 Alternativa 01 - Cajas de Puré de tomates marca “Monte Nevi”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada se encuentra vencida y el producto ofertado no está inscripto como alimento libre de gluten, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 06 – Potes de mermelada de Ciruela/Damasco/Durazno marca “Emeth”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que el producto ofertado corresponde a un producto dietético, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Selecta Distribuciones SRL:

Renglón Nº 01 - Botellas de aceite marca “Zanoni”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos y la normativa vigente en referencia a la rotulación, dado que la denominación del producto no es correcta, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 03 - Paquetes de Azúcar común, tipo “A” marca “San Joaquín”: Por no haber presentado muestra conforme lo requerido en Punto 1 - Muestras del Pliego de Especificaciones Técnicas, surge del comprobante de entrega de muestras a fojas 509/510, y según lo expresado en el informe técnico realizado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 06 - Potes de Mermelada de Naranja marca “Emeth”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que el producto ofertado corresponde a un producto dietético, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/684, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 07 - Paquetes de Fideos secos tipo guiseros marca “Verizzia”: Por no haber presentado muestra conforme lo requerido en Punto 1 - Muestras del Pliego de Especificaciones Técnicas, surge del comprobante de entrega de muestras a fojas 509/510, y según lo expresado en el informe técnico realizado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Tux S.A.:

Renglón Nº 01 - Botellas de aceite marca “Costa del Sol”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que no presenta certificación de RNPA y RNE, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 03 - Paquetes de Azúcar común, tipo “A” marca “San Joaquín”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada se encuentra vencida, según lo expresado en los informes

técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 05 - Cajas de Puré de Tomates marca “Monte Nevi”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que no presenta certificación de RNPA y RNE, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 06 - Potes de Mermelada de Durazno marca “Emeth”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que el producto ofertado corresponde a un Producto dietético, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 07 - Paquetes de Fideos secos tipo guiseros marca “Rizzuto”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada se encuentra vencida, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.En relación a Paquetes de Fideos secos tipo guiseros marca “Marcelito”: según lo expresado a foja 732 por la firma como respuesta a la consulta que fuera requerida por esta Comisión mediante el Acta de la Comisión de Compras Nº 01 “al día de la fecha y por un lapso prolongado contamos con la marca Rizzuto a fin de cumplimentar la entrega en caso de adjudicación del renglón en cuestión”.

Renglón Nº 08 - Paquetes de Polvo de Cacao edulcorado marca “Emeth”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que no presenta certificación de RNPA y RNE, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 09 - Paquetes de Harina de trigo común tipo 000 marca “Tassara”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada se encuentra vencida, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 11 - Cajas de Leche en polvo entera marca “Squadra”: No obstante haber cotizado el precio más bajo y cumplido con los requisitos exigidos en la licitación para el renglón Nº 11, por otorgarse la preferencia en la adjudicación prevista en la Ley Nº 9.353, modificada por Ley Nº 10.809 -Ley de Compre Provincial- a favor de la firma Industrias Alimenticias La Blanquita SRL por cumplimentar los requisitos establecidos en la referida norma.

Renglón Nº 12 – Paquete de harina de maíz marca “La Vilma”, Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que no presenta certificación de RNPA y RNE, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Adjudicando la Licitación Pública Nº 11/21, por la suma total de $ 45.443.055, a favor de las firmas que seguidamente se detallan, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto según Acta Nº 65/20, de acuerdo a lo autorizado mediante Decreto Nº 1705/20 MDS y por los motivos especificados en cada caso:

Súper La Estrella SRL:

Renglón Nº 01: la provisión de 40.250 botellas de aceite comestible de girasol, en envase PVC, por 900 cc, marca Leira, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 169,45 y por un importe total de $ 6.820.362,50, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 02: la provisión de 40.250 paquetes de arroz blanco, fino y largo, pulido, calidad tipo 0000, granos uniformes, duros, secos, libre de impurezas y/o parásitos, en envases de polietileno puro y rotulado (Industria Entre Ríos), por 1 kg., marca Peleador, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 70,89 y por un importe total de $

2.853.322,50, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Reglón Nº 03: La provisión de de 40.250 paquetes de azúcar molida común tipo “A”, blanca, limpia, en envases de polietileno puro y rotulado por 1 kg, marca Matdulc, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 71,49 y por un importe total de $ 2.877.472,50, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705 y dándose preferencia a esta oferta habiendo reunido los requisitos requeridos por la Ley Nº 9.353 modificada por Ley Nº 10.809 de Compre Provincial.

Renglón Nº 04: la provisión de 40.250 paquetes de Yerba Mate elaborada, con palos, paquete compacto y rotulado con 65% de hojas trituradas de primera calidad. Sellado conforme Ley Nº 25.564, por 500 gr., marca Petiribí, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 129,00 y por un importe total de $ 5.192.250; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 05: la provisión de 40.250 cajas de Puré de Tomates libres de gluten, sin tacc, en envase tetrabrik y rotulado (Industria Entre Ríos), por 520 gr., marca Doña Pupa, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 49,95 y por un importe total de $ 2.010.487,50; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 07: la provisión de 40.250 paquetes de Fideos secos tipo guiseros, en envase de polietileno puro, por 500gr., marca Estrella del Paraná, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 39,95 y por un importe total de $ 1.607.987,50; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido, resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705 y dándose preferencia a esta oferta habiendo reunido los requisitos requeridos por la Ley Nº 9.353 modificada por Ley Nº 10.809 de Compre Provincial.

Renglón Nº 12: la provisión de 40.250 paquetes de harina de maíz para preparar polenta, cocción rápida en envases de polietileno puro y rotulado, por 1 kg., marca Agromar o Nutrisanford, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 54,35 y por un importe total de $ 2.187.587,50; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Industrias Alimenticias La Blanquita SRL

Renglón Nº 08: la provisión de 40.250 paquetes de polvo de cacao edulcorado, en envases de polietileno puro termosellado y rotulado (Industria Entre Ríos), por 180 gr., marca Santa Elene, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 39,93 y por un importe total de $ 1.607.182,50; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 11: la provisión de 40.250 cajas de leche en polvo entera instantánea fortificada con Vitaminas A y D, en envases herméticos de aluminizado y estuche de cartón rotulado (Industria Entre Ríos), por 800 gr., marca Santa Elene, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 370,26 y por un importe total de pesos $ 14.902.965; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido, resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado, según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705 y dándose preferencia a esta oferta habiendo reunido los requisitos requeridos por la Ley Nº 9.353 modificada por Ley Nº 10.809 de Compre Provincial.

Selecta Distribuciones SRL

Renglón Nº 09: la provisión de 40.250 paquete de harina de trigo común tipo 000, libre de alteración por estacionamiento prolongado, por 1 kg, marca Venado Tuerto, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 44,75 y por un importe total de $ 1.801.187,50; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Renglón Nº 10: la provisión de 40.250 paquetes de Lentejas: semillas secas de Lens culinaris Medik y sus variedades, en envases de polietileno puro, por 400 g, marca La Criolla, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 89,00 y por un importe total de $ 3.582.250; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fojas 674/685, y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 686/705.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir órdenes de pago pertinentes y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos correspondientes, previa presentación de la documentación requerida, según normativa vigente.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2928 MS

Paraná, 30 de setiembre de 2021

Reconociendo el adicional por horario atípico correspondiente a dos turnos rotativos o variables por el mes de Marzo/ 17 y desde Mayo/ 17 al 31 de Diciembre/17, a favor de la agente Olga Emilia Dalinger, DNI Nº 16.330.175, quien revista en un cargo, categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo “B”, Escalafón Sanidad, del Hospital “Doctor Brague Villar” de Hasenkamp, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Olga Emilio Dalinger, DNI Nº 16.330.175, la suma que resulte de lo reconocido por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 2929 MS

Paraná, 30 de setiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Justo José De Urquiza - Concepción del Uruguay y Ministerio de Salud, por la suma de $ 225.000,00, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Alinson Melina Melo Martínez, DNI Nº 18.852.528, como Supervisora de Enfermería Recursos Humanos y Materiales del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1/1/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Asignando en forma transitoria las funciones de Supervisora de Enfermería Recursos Humanos y Materiales del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, a favor de la agente Alinson Melina Melo Martínez, DNI Nº 18.852.528, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Alinson Melina Melo Martínez, DNI Nº 18.852.528, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2930 MS

Paraná, 30 de setiembre de 2021

Reconociendo la realización de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 1/1/2020 hasta el 31/12/2020, como Colaboradores Docentes, a favor de los profesionales, de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental, todos en el ámbito del Hospital Escuela de “Salud Mental” de Paraná, según anexo que agregado forma parte integrante del presente decreto, en mérito de lo expuesto en el presente texto normativo.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de los profesionales que se detallan en anexo que agregado forma parte integrante del presente decreto, conforme lo dispuesto en el presente texto normativo.

ANEXO

Licenciada Liza María Benedetti, DNI Nº 35.121.248 - (Trabajo Social).

Doctora Ana Carolina Pérez, DNI Nº 30.164.369 - (Psiquiatría).

Licenciada Lucrecia Haydee Castañeda, DNI Nº 29.855.471 - (Trabajo Social).

Licenciada Mariela Lucrecia Gros, DNI Nº 30.301.077 - (Psicología) texto ordenado.

María Sol Reali, DNI Nº 25.288.165 - (Terapista Ocupacional).

Doctora Jorgelina Demartini, DNI Nº 34.014.232 - (Psiquiatría).

- - - - - -

DECRETO Nº 2931 MS

Paraná, 30 de setiembre de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Doctora Noemí del Carmen Hoyos, DNI Nº 11.693.328, quien revista como Profesional Asistente -Carrera Médico Asistencial Hospitalaria-Escalafón Sanidad-como directora del Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano, a partir del 28/1/19 al 15/2/19, y el adicional por Responsabilidad Funcional, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la Doctora Noemí del Carmen Hoyos, DNI Nº 11.693.328, conforme a lo dispuesto por el presente decreto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2932 MS

Paraná, 30 de setiembre de 2021

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755, y su modificatoria Ley Nº 9811, y e dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Gastón Gabriel Fernández, DNI Nº 38.054.213, actual categoría 10 – Personal Obrero y Maestranza – Escalafón General en la categoría 10 – Carrera Técnica – Tramo “A” - Escalafón General del Departamento Bioestadística, atento a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Gastón Gabriel Fernández, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

DECRETO Nº 2949 MS

Paraná, 4 de octubre de 2021

Reconociendo el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad – Código 017, para choferes de ambulancia a favor del agente Facundo Martín Fernández, DNI Nº 27.340.611, Personal Suplente -Escalafón General- del Centro de Salud "Doctor Arturo Oñativia" de esta ciudad, a partir del 20/11/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en el presente decreto.

Otorgando el adicional por Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad -Código 017- para choferes de ambulancias al agente Facundo Martín Fernández, DNI Nº 27.340.611, Personal Suplente- del Centro de Salud "Doctor Arturo Oñativia" de esta ciudad, a partir de la fecha del presente decreto, y mientras desempeñe las funciones de chofer de Ambulancia, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo, lo que corresponda en concepto del Adicional por Compensación por gastos de Elementos de Seguridad -Código 017- reconocido y otorgado por el presente decreto a favor del agente Facundo Martín Fernández, DNI Nº 27.340,611, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 2950 MS

Paraná, 4 de octubre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a la agente Silvia Beatriz Torrez, DNI Nº 13,342.444, a partir del 22/3/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Beatriz Torrez, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2951 MS

Paraná, 4 de octubre de 2021

Reconociendo el adicional por Horario Atípico por el período 6/5/19 al 31/12/19, a favor del agente Carlos Héctor Muñoz, DNI. Nº 20.888.852, Categoría 06 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Perú" de General Galarza, en mérito a lo expuesto en el presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Carlos Héctor Muñoz, DNI. Nº 20.888.852, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2960 MS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 5 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Doctor Carlos G. Malbrán" (ANLIS) y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas en temas de interés común cuyo propósito podrá encauzarse mediante la realización de estudios de investigación, la prestación de asistencia técnica, el apoyo para la capacitación de recursos humanos, la organización de cursos, seminarios, jornadas, etcétera, como así también cualquier otro medio, actividad o proyecto que las partes acuerden;

Que las tareas a las que dará lugar el presente, deberán ser instrumentadas a través de Convenios Específicos en el cual se especifiquen los objetivos propuestos, los detalles de ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de su gestión;

Que ambas partes reconocen que los procedimientos y/o resultados de las tecnologías utilizadas, objeto y producto del presente acuerdo son secretas y se encuentran comprendidas dentro del alcance de la Ley Nacional de Confidencialidad Nº 24.766, sus modificaciones y reglamentaciones;

Que todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras, técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales ni presupuestarios;

Que el presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de dos (2) años, y será prorrogado automáticamente por otro período similar, salvo que alguna de las partes, con anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, manifieste lo contrario;

Que el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratificase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Doctor Carlos G. Malbrán” (ANLIS) y el Ministerio de Salud de la Provincia, que agregado forma parte integrante del presente decreto, con el objeto de aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas en temas de interés común cuyo propósito podrá encauzarse mediante la realización de estudios de investigación, la prestación de asistencia técnica, el apoyo para la capacitación de recursos humanos, la organización de cursos, seminarios, jornadas, etcétera, como así también cualquier otro medio, actividad o proyecto que las partes acuerden, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2938 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor José Luis Flegler, DNI Nº 24.414.074, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 4017, de fecha 9 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en la cuestión formal, el señor Flegler se agravia -a fojas 24/25 de lo establecido en la Resolución Nº 4.017/18 DPV, y formula descargo rechazando lo allí dispuesto; y

Que la mencionada resolución fue dictada el día 9 de noviembre de 2018, siendo notificada al reclamante el día 16 del mismo mes, conforme la constancia del Correo Argentino, incorporada a fojas 22; y

Que el recurso de apelación jerárquica se dedujo el día 06 de diciembre de 2018; y

Que a fojas 31 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Provincial de Vialidad, manifestando que el recurso de apelación jerárquica se interpone ante el superior jerárquico del órgano que emite la resolución atacada, más aun cuando el artículo 60º, 2º párrafo de la Ley 7.060 de Procedimientos Administrativos establece

que las decisiones de los entes autárquicos. tal el caso de la DPV- deben ser recurridas por esta vía ante el Poder Ejecutivo, situación que ocurre en autos, atento a que dicho remedio recursivo se interpuso ante Mesa de Entradas de la Gobernación, el día 6 de diciembre de 2018, pero fuera del plazo que establece el artículo 62º la Ley Nº 7.060; y

Que en el mismo sentido, a fojas 35, se manifiesta la Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, aconsejando el rechazo del recurso; y

Que a fojas 47/48 se expide la Fiscalía de Estado, Dictamen Nº 18/20, en el que cita, a modo de antecedente, que José Luis Flegler, en su carácter de Administrador de la sucesión caratulada "Flegler, Edmundo Eduardo s/ Sucesorio" (Expte. Nº 5107, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concepción del Uruguay, solicitó a la Dirección Provincial de Vialidad la restitución de la suma de $ 28.040, con más sus intereses legales, a raíz de un accidente de tránsito que habría sido causado por la presencia de materiales ("caños de gran tamaño") en la banquina de la ruta provincial Nº 39 -entre Villa Mantero y Basavilbaso- los que fueron impactados luego de una maniobra de esquive que el conductor ensayó respecto a otro vehículo; y

Que mediante la invocación de un deficiente estado de la cinta asfáltica y/o ausencia de medidas de seguridad acordes a lo largo del trazado referido, y bajo el prisma de un deber que estaría en cabeza de la DPV en cuanto a la conservación de los caminos entrerrianos, el reclamante parece persuadido a impetrar el reclamo en cuestión; y

Que la presentación de Flegler también comprende un propósito expresamente indicado, cual es formular una intimación previa al inicio de las acciones judiciales que correspondan, habida cuenta que por aquel entonces el Estado Provincial estaba dispensado de asistir a la instancia de mediación prejudicial obligatoria contenida en el código ritual (eximición modificada por la Ley 10.636); y

Que el monto reclamado surge de las reparaciones que debieron efectuarse sobre el rodado, hechos que estarían documentados a fojas. 02/08, plexo en el cual también obra un acta de constatación notarial; y

Que, dictamen jurídico mediante, el 9/11/2018 la DPV rechazó la pretensión incoada, fundamentalmente merced a la falta de elementos que permitieran establecer la responsabilidad del ente provincial en los sucesos narrados, dictando la Resolución Nº 4017/18 DPV; y

Que contra dicha resolución, Flegler interpuso recurso de apelación jerárquica, el que fuera incorrectamente presentado ante el señor Gobernador de la Provincia defecto en esencia subsanable y que además adoleció de un vicio irreconciliable con las normas que informan el procedimiento administrativo: su interposición fue palmariamente extemporáneo, toda vez que ingresó por mesa de Entradas de la Gobernación el día 06 de diciembre de 2018, es decir, largamente fenecido el término previsto en el artículo 61º de la Ley Nº 7.060 de Procedimientos Administrativos, extremo que luce evidente a partir de la lectura meramente superficial de las constancias obrantes a fojas 20/22 y 24/25 de las presentes actuaciones; y

Que tanto ello es así que se dispuso el archivo del expediente, ya que la resolución se encontraba firme y consentida, conforme constancia agregada a fojas 23; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios se hizo eco de los mismos antecedentes y propició el rechazo del recurso, en razón de su presentación extemporáneo (cfr. artículo 62º ley 7.060) y, al efecto, se esgrimió el pertinente proyecto de decreto agregado a fojas 41 vuelta; y

Que la Fiscalía de Estado concluye su dictamen, adhiriendo a la solución propiciada por la dirección anteriormente referida y en consecuencia, tal decisión luce ajustada al derecho vigente habida cuenta que el recurso de apelación jerárquica ha sido efectivamente interpuesto fuera de término legal, extremo que no admite una interpretación distinta ni aparece como susceptible de morigeración a través del formalismo moderado, máxima no prevista para casos ceñidos al cómputo de plazos perentorios y fatales (artículo 18º Ley 7.060); y

Que a juicio del organismo encargado del control de la legalidad y con arreglo al criterio ya vertido en el Dictamen Nº 139/08 ("Barduil"), en materia de reclamos indemnizatorios derivados de la eventual responsabilidad extracontractual de Estado, no es necesario el agotamiento de la vía administrativa, por lo que en caso de formularse un reclamo judicial predecesor que culmine con una resolución adversa al administrado, ello ya será suficiente para que el Estado vea satisfecha la prerrogativa de expedirse a través de sus autoridades, sin que subsista obligación alguna de continuar resolviendo ulteriores recursos administrativos que el pretensor pudiera interponer contra el acto denegatorio que plasmare dicha respuesta expresada en sentido negativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor José Luis Flegler, DNI Nº 24.414.074, contra la Resolución Nº 4017/18 DPV, de fecha 9 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto y, en consecuencia, ratifícase la misma en todos sus términos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, y remítanse las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2962 MPIyS

Paraná, 5 de octubre de 2021

Transfiriendo a título gratuito, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, 2 fracciones de inmueble a desglosar: Primer fracción: de una superficie aproximada de 7806,11 m2, a desglosar del Plano de Mensura Nº 13.740, Partida Provincial Nº 105.011, que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón - Distrito 2º - Municipio de Pueblo Liebig - Planta Urbana - Manzana 095 - Domicilio Parcelario: Calle Hermini J. Quirós s/nº esq. Calle 10 de Junio. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Colón a la Matrícula Nº 2717. Segunda fracción: de una superficie aproximada de 5812,59 m2, a desglosar del Plano de Mensura Nº 13.728, partida provincial Nº 104.999, que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón - Distrito 2º - Municipio de Pueblo Liebig - Planta Urbana - Manzana Nº 083, con Domicilio Parcelario: Calle Herminio J. Quirós s/nº esq. Calle Pública al Noroeste - Inscripto en el Registro de la Propiedad del Departamento Colón a la Matrícula Nº 2706.

Disponiendo que por medio de la Escribanía Mayor de Gobierno se realicen las tramitaciones pertinentes a efectos de otorgar la escritura de dominio, de las fracciones de inmueble a desglosar individualizadas, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, y con el cargo de construir viviendas sociales.

- - - - - -

DECRETO Nº 2963 MPIyS

Paraná, 6 de octubre de 2021

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 8.737.274,64, a favor de la Municipalidad de Colón, en la persona de su presidente municipal señor José Luís Walser - DNI: 28.358.179, con destino a la ejecución de la obra: “Pavimentación Boulevard Ferrari - primera etapa Colón, departamento Colón”, en concepto de segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto el 17 de junio de 2021, aprobado por Decreto Nº 2.567/21 MPIyS.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 2966 MPIyS

Paraná, 6 de octubre de 2021

Aprobando la Licitación Pública Nº 5/21 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra: “Ampliación Red Cloacal” - Villa Elisa, departamento Colón, con un presupuesto oficial de $ 87.303.716,72, a valores del mes de octubre de 2020, y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos acorde con lo expresado y adjudicando la obra a la Empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A, por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de $ 123.338.642,74, en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 49/21 DPOSER y Decreto Nº 978/21 MPIYS que autorizó el llamado.

Desestimando las propuestas de las firmas Traza S.A. y Organización Industrial Construcciones S.A., conforme los motivos expuestos y reintégrese las garantías de oferta presentadas oportunamente.

Desestimando la propuesta de la firma Organización Industrial Construcciones S.A., conforme los motivos expuestos y reintégrese la garantía de oferta presentada oportunamente.

Rechazando las propuestas de las firmas Hornus y Compañía S.A. y Cocco Construcciones SRL, conforme los motivos expuestos y reintégrese las garantías de oferta presentadas oportunamente, de conformidad a lo establecido en el apartado 7 del artículo 13º del Decreto Nº 958/79 SOySP, Reglamentario de la Ley Nº 6.351, y en el artículo 10º párrafo 2º del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB.

Rechazando la propuesta de la firma Ingeniero Quaranta S.A. conforme lo dispuesto último párrafo del artículo 6º del PGC y el 3º párrafo del artículo 18º PGC, concordante con el artículo 20º de la Ley Nº 6.351 y reténgase la garantía de oferta presentada oportunamente.

Rechazando la propuesta de la firma Del Litoral O.S. y Montajes S.A. conforme lo dispuesto último párrafo del artículo 6º del PGC y el 3º párrafo del artículo 18º PGC, concordante con el artículo 20º de la Ley Nº 6.351 y reténgase la garantía de oferta presentada oportunamente.

Dando intervención al Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a las Empresas citadas, en virtud de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

La Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantía de oferta dispuesta.

Facultando al señor ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor de la obra - a disponer mediante resolución, el pago del Anticipo Financiero previsto en el artículo 32º del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el 30% por ciento del Monto del Contrato, previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria de la garantía correspondiente, de conformidad al artículo 14º de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la Escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de $ 94.542.211,06, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra objeto del presente.

- - - - - -

DECRETO Nº 2980 MPIyS

Paraná, 15 de octubre de 2021

Aprobando el convenio formalizado el 18 de agosto de 2021 entre la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, arquitecto Marcelo Richard, asistido por el director de la Dirección de Hidráulica, ingeniero Cristian Gietz y la Municipalidad de Diamante, representada por el señor presidente municipal, don Juan Carlos Darrichón, para llevar adelante hasta su finalización la obra “Desagües Pluviales - Barrio 54 Viviendas y Las Flores – Diamante” cuya copia se adjunta al presente.

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución la obra: “Desagües Pluviales - Barrio 54 Viviendas y Las Flores – Diamante” con un presupuesto oficial de $ 184.080.303,19, a valor del mes de junio de 2021, y plazo de ejecución de obra de 420 días corridos a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, y de conformidad a la documentación que integra el proyecto de obra aprobada por Resolución Nº 52/21 D.H.

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a invertir, en el presente ejercicio hasta la suma de $ 1.000.000,00, con destino a la ejecución de la obra mencionada.

La Dirección de Hidráulica conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el ejercicio presupuestario año 2022.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DECRETO Nº 2841 M.P.

RECONOCIENDO EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la señora secretaria de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDER ANDO:

Que mediante las mismas se interesa la continuidad de adscripción del señor Cesáreo Hernán Rodríguez, DNI Nº 12.339.271, Legajo Nº 169.705, agente con revista en un cargo categoría 7, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, de la señora directora General de Administración, del señor ministro de Producción y del señor secretario general de la Gobernación; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo al agente a partir del 25 de agosto de 2021 y por el término de doce (12) meses, conforme legislación vigente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que es dable y oportuno poner de manifiesto que el examen que se efectúa es sobre cuestiones de legalidad, quedando fuera consideraciones de oportunidad, mérito y conveniencia, siendo ello facultad exclusiva de las autoridades investidas con competencia para dictar actos administrativos que materialicen la voluntad estatal, sugiriendo la continuidad de estos actuados, ya que cuentan con la conformidad expresa de todas las partes intervinientes, debiendo reconocer los servicios prestados por el agente a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta la aprobación de la norma legal, y adscribir al mismo a partir de la fecha de la sanción del decreto y hasta el 24 de agosto de 2022, todo conforme lo estable la legislación vigente; y

Que la presente gestión en cuadra en lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, en el artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E G R E T A :

Art. 1º - Reconózcase la efectiva prestación de servicios en la Secretaría de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta la fecha del presente decreto, del señor Cesáreo Hernán Rodríguez, DNI Nº 12.339.271, Legajo Nº 169.705, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Adscríbase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 24 de agosto de 2022, al señor Cesáreo Hernán Rodríguez, DNI Nº 12.339.271, Legajo Nº 169.705, agente con revista en un cargo categoría 7, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a la Secretaría de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos.

Art. 3º - Determínase que la Secretaría de Comunicación comunicará a la Dirección General de Administración las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Rodríguez.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, para su comunicación al Área Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, cumplido, remítase el expediente a la Secretaría de Comunicación, para su notificación al señor Rodríguez. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2842 M.P.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 27 de septiembre 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la señora secretaria de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la continuidad de adscripción del señor Matías Ariel Pérez, DNI Nº 29.971.217, Legajo Nº 144.534, agente con revista en un cargo categoría 5, Grupo Profesional Universitario, Tramo b) Profesional “B” del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, de la señora directora General de Administración, del señor ministro de Producción y del señor secretario general de la Gobernación; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que, atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo al agente a partir del 25 de agosto de 2021 y por el término de doce (12) meses, conforme legislación vigente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que es dable y oportuno poner de manifiesto que el examen que se efectúa es sobre cuestiones de legalidad, quedando fuera consideraciones de oportunidad, mérito y conveniencia, siendo ello facultad exclusiva de las autoridades investidas con competencia para dictar actos administrativos que materialicen la voluntad estatal, sugiriendo la continuidad de estos actuados, ya que cuentan con la conformidad expresa de todas las partes intervinientes, debiendo reconocer los servicios prestados por el agente a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta la aprobación de la norma legal, y adscribir al mismo a partir de la fecha de la sanción del decreto y hasta el 24 de agosto de 2022, todo conforme lo estable la legislación vigente; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, en el artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcase la efectiva prestación de servicios en la Secretaría de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta la fecha del presente decreto, del señor Matías Ariel Pérez, DNI Nº 29.971.217, Legajo Nº 144.534, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Adscríbase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 24 de agosto de 2022 al señor Matías Ariel Pérez, DNI Nº 29.9 71.217, Legajo Nº 144.534, agente con revista en un cargo categoría 5, Grupo Profesional Universitario, Tramo b) Profesional “B” del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a la Secretaría de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos.

Art. 3º - Determínase que la Secretaría de Comunicación comunicará a la Dirección General de Administración, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Pérez.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, para su comunicación al Área Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, cumplido remítase el expediente a la Secretaría de Comunicación para su notificación al señor Pérez. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2843 M.P.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la adscripción del señor Federico Gabriel Zárate, DNI Nº 17.616.054, Legajo Personal Nº 221.828, quien revista como contratado de servicios en el ámbito de la Secretaría de Minería, a fin de que preste servicios en el precitado organismo, ambos organismos del Ministerio de Producción; y

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad planteada por la señora subsecretaria de Ambiente de contar con la colaboración del mencionado agente, conforme a la experiencia y capacitación que posee y a la necesidad de contar con personal idóneo para cumplir tareas que se desarrollan en el referido organismo, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021; y

Que se giran las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos, con proyecto de adenda al contrato de servicios, aprobado por Decreto Nº 2.795/15 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 446/15 M.P., 3.761/16 M.P., 52/18 M.P., 4.705/18 M.P., 377/19 M.P. y 24/21 M.P., modificando la cláusula primera del mismo, a celebrarse entre el agente y el señor ministro de Producción, por el período referenciado en el considerando precedente, la que informa que conforme lo obrante en autos, no existen inconvenientes para dar continuidad a lo solicitado, siendo correcto el proceder de aprobación de adenda, ya que no correspondería una adscripción; y

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, se procede al agregado de la adenda, remitiéndose las presentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, quien dictamina que no tiene objeciones que formular respecto a la continuidad de la tramitación, encontrándose la medida que se propicia dentro del marco de las facultades, obrando intervención del organismo con competencia especifica en la materia, estando el proyecto del acto administrativo que se interesa dictar ajustado a lo preceptuado en las precisiones de la ley reglamentaria; y

Que han prestado su conformidad el señor Zárate, el señor secretario de Minería, la señora secretaria de Ambiente y el señor ministro de Producción; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcase la efectiva prestación de servicios a partir del 1º de marzo de 2021 y hasta la fecha de la presente norma legal, del señor Federico Gabriel Zárate, DNI Nº 17.616.054, Legajo Personal Nº 221.828, en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción.

Art. 2º - Apruébase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, la adenda al contrato de servicios suscripto entre el señor ministro de Producción don Juan José Bahillo y el señor Federico Gabriel Zárate, DNI Nº 17.616.054, Legajo Personal Nº 221.828, aprobado por Decreto Nº 2.795/15 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 446/15 M.P., 3.761/16 M.P., Nº 52/18 M.P., 4.705/18 M.P., 377/19 M.P. y 24/21 M.P., la que, agregado, forma parte de la presente norma legal.

Art. 3º - Determina se que la Secretaría de Ambiente comunicará a la Secretaría de Minería, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Zárate.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese, con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, para comunicación a la Secretaría de Ambiente, quien notificará al agente, a la Secretaría de Minería y a la Dirección General de Recursos Humanos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2844 M.P.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la señora secretaria de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la continuidad de adscripción de la señora Susana Cristina Salomón, DNI Nº 18.243.037, Legajo Nº 164.718, agente con revista en un cargo categoría 7, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad de la agente, de la señora directora General de Administración, del señor ministro de Producción y del señor secretario general de la Gobernación; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que, atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo a la agente a partir del 25 de agosto de 2021 y por el término de doce (12) meses, conforme legislación vigente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que es dable y oportuno poner de manifiesto que el examen que se efectúa es sobre cuestiones de legalidad, quedando fuera consideraciones de oportunidad, mérito y conveniencia, siendo ello facultad exclusiva de las autoridades investidas con competencia para dictar actos administrativos que materialicen la voluntad estatal, sugiriendo la continuidad de estos actuados, ya que cuentan con la conformidad expresa de todas las partes intervinientes, debiendo reconocer los servicios prestados por la agente a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta la aprobación de la norma legal, y adscribir a la misma a partir de la fecha de la sanción del decreto y hasta el 24 de agosto de 2022, todo conforme lo estable la legislación vigente; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, en el artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcase la efectiva prestación de servicios en la Secretaría de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta la fecha del presente decreto, de la señora Susana Cristina Salomón, DNI Nº 18.243.037, Legajo Nº 164.718, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Adscríbase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 24 de agosto de 2022, a la señora Susana Cristina Salomón, DNI Nº 18.243.037, Legajo Nº 164.718, agente con revista en un cargo categoría 7, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a la Secretaría de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos.

Art. 3º - Determínase que la Secretaría de Comunicación comunicará a la Dirección General de Administración las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso la señora Salomón.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, para su comunicación al Área Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de

Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, cumplido remítase el expediente a la Secretaría de Comunicación, para su notificación a la señora Salomón. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2845 M.P.

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales el señor secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción, gestiona el adicional por dedicación exclusiva choferes, para el agente Cristian Adrián Veloz, DNI Nº 33.919.010, Legajo Personal Nº 221.333; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0257/20 SDEyE, se le asigna a partir del 6 de mayo de 2020, al agente precitado, la función de chofer responsable del vehículo Renault Koleos, dominio NMC468, al servicio exclusivo del señor secretario de Desarrollo Económico y Emprendedor; y

Que el señor Veloz cumple con los requisitos de idoneidad y responsabilidad para desempeñar tales tareas; y

Que para atender el costo del adicional interesado, la Dirección General de Administración Jurisdiccional informa que con crédito en las respectivas aperturas programáticas del Presupuesto 2021 - Ley Nº 10.848 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, habiéndose realizado las pertinentes imputaciones presupuestarias, conforme volante agregado en autos; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos expresa que el adicional solicitado se encuentra previsto por el Decreto Nº 3.238/77 M.E., disponiendo en su artículo 13º, que para todos aquellos agentes afectados como choferes al servicio exclusivo de los señores Gobernador, ministros, secretarios de Estado, Subsecretarios y presidentes de Organismos Descentralizados, se les asignará un adicional equivalente al 60% de la asignación de la categoría de revista y por su parte el artículo 14º, establece los requisitos para su otorgamiento a saber: a) Decreto de otorgamiento o resolución de organismo descentralizado, renovable anualmente, b) Prestación de servicios sin limitación de horarios, extensivo a sábados, domingos, feriados y no laborable. Es decir, esta norma regula un régimen de labor diferenciado para choferes, contemplado expresamente –aunque por vía indirecta– un supuesto especial de extensión horaria, lo que hace que se encuentren frente a una particular condición laboral, por lo que en función de lo expuesto se debería instar al dictado del acto administrativo pertinente - decreto del Poder Ejecutivo Provincial, por medio del cual se ratifique la resolución dictada, concediendo el adicional interesado; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional expresa que se ha agregado la documentación correspondiente se efectuó el cálculo de costos a afrontarse y el compromiso de créditos presupuestarios, sugiriendo la prosecución de estos actuados, no existiendo objeciones legales al proyecto de normativa agregado en autos; y

Que el señor secretario de Desarrollo Económico y Emprendedor certificó la efectiva prestación de servicios del señor Veloz, informando que mediante Expediente Nº 2.543.571/21 se ha tramitado para el referido agente, el adicional por dedicación exclusiva choferes para el ejercicio 2021; y

Que, conforme lo antes expuesto, corresponde en esta instancia ratificar lo dispuesto por la Resolución 0257/20 SDEyE y otorgar el adicional por dedicación exclusiva choferes al señor Cristian Adrián Veloz; y

Que han tomado intervención de competencia las Direcciones Generales, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en lo establecido en los artículos 13º y 14º del Decreto Nº 3.238/77 ME y en el Decreto Nº 4.240/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución Nº 0257/20 SDEyE, la cual asigna a partir del 6 de mayo de 2020 al señor Cristian Adrián Veloz, DNI Nº 33.919.010, Legajo Personal Nº 221.333, la función de chofer responsable del vehículo Renault Koleos, dominio NMC468, al servicio exclusivo del señor secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción, todo conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reconózcase el "adicional por dedicación exclusiva choferes", a favor del señor Cristian Adrián Veloz, desde el 6 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en mérito a la función cumplida por dicho agente.

Art. 3º - Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 - Ley Nº 10.848: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 05 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 3/4/6 - Partidas Subparciales 1001/1031/1051/1075/1107, departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar al señor Veloz las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Producción.

Art. 6º - Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, para su comunicación a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor y la Dirección General de Recursos Humanos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2846 M.P.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el señor Fiscal de Estado, doctor Julio Rodríguez Signes, peticiona la adscripción de la señora Solange Mariana Cozzi; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamentó en la necesidad planteada por el señor Fiscal, de contar con la agente precitado, a fin de que preste servicios en la Fiscalía de Estado; y

Que la señora Cozzi, DNI Nº 24.806.365, Legajo Nº 172.882, revista en la planta de personal permanente, en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario, Tramo b) Profesional "B", en la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo a la agente a partir de la fecha de la sanción de norma y por el término de doce (12) meses, conforme lo establece la legislación vigente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que no encuentra objeciones que formular respecto de la continuidad de la tramitación, encontrándose la medida que se propicia dentro del marco de las facultades, obrando intervención del organismo con competencia específica en la materia, quien no ha planteado observaciones a la presente; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad de la señora Cozzi, como así también del señor secretario de Minería y del señor ministro de Producción, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado; y

Que han tomado intervención de competencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que la presente encuadra en lo establecido en los artículos 39º, de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y los incisos a) y b) del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbase a la señora Solange Mariana Cozzi, DNI Nº 24.806.365, Legajo Nº 178.882, agente con revista en la planta de personal permanente, en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario, Tramo b) Profesional "B", en la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses, a la Fiscalía de Estado, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispóngase que la Fiscalía de Estado comunicará a la Secretaría de Minería, las inasistencias en que incurriera y las licencias de que hiciera uso la señora Cozzi.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Producción.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, para su notificación a la señora Cozzi, a la Secretaría de Minería y a la Dirección General de Recursos Humanos.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2847 M.P.

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo plasmado en el acta acuerdo con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la incorporación a Contratos de Servicios, conforme los cupos vacantes existentes en cada jurisdicción; y

Que para la cobertura de cargos vacantes se estableció seleccionar a los agentes que revistan como contratos de obra de cada una de las jurisdicciones y que cuentan con una antigüedad de un (1) año o más de contratación ininterrumpida computada al 31 de diciembre de 2016; y

Que, en tal sentido, se realizaron los relevamientos pertinentes en la comisión integrada por representantes del Gobierno Provincial, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y se procedió a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, plasmado mediante Acta Comisión de Ordenamiento de la planta de personas bajo la figura de contratos de obra, de fecha 8 de agosto de 2019, obrante en las presentes actuaciones; y

Que teniendo en cuenta que el orden de prelación para la cobertura de los cupos, está determinado por la mayor permanencia como contratado de obra, corresponde incorporar a la planta de personal temporario, a la agente María Celeste Baia, DNI Nº 33.129.872, conforme contrato de servicios que, agregado, forma parte del presente; y

Que para atender el costo emergente de lo dispuesto precedentemente se cuenta con el crédito presupuestario necesario, habiéndose procedido a imputar el mismo a las respectivas partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 - Ley Nº 10.848, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, según volante glosado en autos; y

Que han tomado intervención de competencia las Direcciones Generales, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones contenidas en el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 GOB y 4.507/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rescíndase el contrato de obra de la licenciada María Celeste Baia, DNI Nº 33.129.872, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º - Dispóngase la cobertura de un (1) cupo vacante, mediante la incorporación a partir de la fecha del decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la planta de personal temporario de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción a la licenciada María Celesta Baia, DNI Nº 33.129.872, en el tramo y categoría que se indica en anexo I y al contrato de servicios celebrado, los que agregados forman parte integrante del presente.

Art. 3º - Impútase el costo emergen te de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 - Ley Nº 10.848: Dirección de Administración 978 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 02 – Entidad 0000 - Programas 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad01 - Obra 00 – Finalidad 4 - Función 40 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partidas Parciales 1/2/3/5 – Partidas Subparciales 1001/1020/1075, departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a liquidar las sumas devengadas a favor de la respectiva contratada, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 2º de la presente norma legal.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Producción.

Art. 6º - Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, para su comunicación a las Áreas Presupuesto y Contabilidad y Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, cumplido remítase el expediente a la Secretaría de Ambiente para su notificación a la licenciada Baia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

ANEXO I

Apellido y nombres - Tramo - Organismo - Categoría

Baia, María Celeste - Profesional Universitario c) Profesional “C” - Secretaría de Ambiente - 4

- - - - - -

DECRETO Nº 2848 M.P.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de junio de 2021 se llevó a cabo un vuelo de patrullaje en la zona de Islas del Departamento Gualeguay, en ocasión de poder contar con información in situ, del desarrollo de los posibles incendios detectados por puntos de calor en días anteriores, por parte del personal de la Secretaría de Ambiente; y

Que dicho servicio fue prestado por la empresa Agro Aero Gualeguay S.A., CUIT Nº 30-62220965-5, Servicios Aéreos y Terrestres, a través de aviones hidrantes y vigías que posee dicha empresa, participando del mismo el personal del Plan Provincial del Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción; y

Que, dado el carácter de imprevisible y urgente en cuanto a la contratación del presente gasto, es que resulta necesario efectuar el pertinente reconocimiento y pago del mismo; y

Que el presente trámite fue autorizado por el señor ministro de Producción; y

Que han tornado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el gasto emergente de la contratación del servicio de vuelo de patrullaje y combate a través de aviones hidrantes y vigías, por parte de la Secretaría de Ambiente, y dispónese el pago por el monto total de pesos trescientos noventa y siete mil trescientos trece con ochenta centavos ($ 397.313,80), en favor de la firma Agro Aero Gualeguay S. A., CUIT Nº 30-62220965-5, resultante de la Factura “B” Nº 002-00000001, de fecha 13 julio 2021, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútese el costo emergente de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de gastos de la Administración Provincial ejercicio 2021, Ley Nº 10.848: Dirección de Administración 978 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 02 – Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad0 1 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 40 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0395 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000, departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el monto total de pesos trescientos noventa y siete mil trescientos trece con ochenta centavos ($ 397.313,80).

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a efectivizar con fondos disponibles a tal fin, a favor de la firma Agro Aero Gualeguay S.A., el importe resultante de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme las inscripciones fiscales pertinentes y certificaciones vigentes de libre deuda de ATER.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, con copia, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a sus efectos y, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pérez María Filomena - Palacio José Luis s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 19.248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA FILOMENA PÉREZ, M.I.: 3.937.455, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/12/2015; y de JOSÉ LUIS PALACIO, M.I.: 5.901.462, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/7/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de octubre de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023673 3 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Taborda Javier Felipe s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 19.183, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAVIER FELIPE TABORDA, M.I.: 24.300.044, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7/11/2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de septiembre de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023732 3 v./15/11/2021

- - - - - -

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Dure Marta s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 19.241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA DURE, M.I. 10.824.350, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/12/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de octubre de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023777 3 v./16/11/2021

- - - - - -

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Magni Conrado Roque y Márquez Elsa Lylian s/Sucesorio ab intestato” Nº 20817, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CONRADO ROQUE MAGNI, DNI Nº M 5.903.148, y de ELSA LYLIAN MÁRQUEZ, DNI Nº F 5.362.097, vecinos que fueran del departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 24/3/2017 y 26/8/2019, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV).

Paraná, 20 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00023791 1 v./12/11/2021

- - - - - -

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Muñoz Eulogio Alberto (Reconstrucción) - Nava Rosario Alicia s/Sucesorios (Civil)” Nº 1253*, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EULOGIO ALBERTO MUÑOZ, M.I. Nº 5.906.857, y de ROSARIO ALICIA NAVA, M.I. Nº 5.373.261, vecinos que fueran del departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 31/1/1981 y 27/7/1991, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV).

Paraná, 28 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00023793 1 v./12/11/2021

- - - - - -

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, doctora Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rebolloso Virgilia Guadalupe s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 19754, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIA GUADALUPE REBOLLOSO, M.I.: 16.166.877, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 1/10/2006. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Paraná, 24 de junio de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00023808 1 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zuiani, Omar Antonio s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 19118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ANTONIO ZUIANI, M.I.: 12.499.739, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/11/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de agosto de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023812 3 v./16/11/2021

- - - - - -

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Estefani Juana Delia s/Sucesorio ab intestato" Nº 20972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA DELIA ESTEFANI, M.I. Nº 10.901.979, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en la localidad de Seguí, en fecha 28/8/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Paraná, 29 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00023819 1 v./12/11/2021

COLON

Por disposición de la jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Colón, Entre Ríos, doctora María José Diz, secretaría del doctor Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Barboza Hilario - Muñoz María Esther s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 15360, año 2021, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BARBOZA HILARIO, DNI Nº 1.887.568 y MARÍA ESTHER MUÑOZ, L.C. Nº 1.208.274, vecinos que fueran del departamento Colón, quienes perecieran respectivamente el 30 de marzo de 1981 en barrio El Brillante, departamento Colón y el 17 de julio de 2002 en San José, departamento Colón.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "Colón, 19 de agosto de 2021... 2º) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Hilario Barboza, DNI Nº 1.887.568 y María Esther Muñoz, DNI Nº 1.208.274, vecinos que fueron del departamento Colón, provincia de Entre Ríos. 3º) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -artículo 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: doctora María José Diz, jueza".

Colón, 13 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023677 3 v./12/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 2, de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos

caratulados “Garnier, Diego Raúl s/Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 14921), cita y emplaza, por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DIEGO RAUL GARNIER, DNI Nº 20.257.152, vecino que fuera de la ciudad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, ocurrido el día 18 de diciembre de 2020, en la ciudad de Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Colón, 23 de septiembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Diego Raúl Garnier, DNI Nº 20.257.152, vecino que fue de la ciudad de San José. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 18 de octubre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023749 3 v./15/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados “Folonier Hugo César s/Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 14.899) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de por el causante HUGO CÉSAR FOLONIER, DNI Nº 5.830.362, vecino que fue de esta ciudad, ocurrida el 3 de mayo de 2021 en la ciudad de Colón, departamento Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 17 de septiembre de 2021 Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo César Folonier, DNI Nº 10.358.759, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Otra resolución: “Colón, 20 de octubre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: 1. Rectificar la resolución de fecha 17.09.2021, punto 2, donde dice “Hugo César Folonier, DNI Nº 10.358.759” debe decir “Hugo César Folonier, DNI Nº 5.830.362”. (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 22 de octubre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023814 3 v./16/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, sito en calle Mitre Nº 28 -segundo piso-, a cargo del doctor Gabriel Belén, juez, secretaría a cargo de la doctora Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados: “Luna, Mirta Malvina s/Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 9.416), cita por el término de 30 (treinta) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MIRTA MALVINA LUNA, DNI Nº 22.894.421, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, fallecida en dicha ciudad el día 28 de octubre de 2020.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 13 de octubre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Malvina Luna, DNI Nº 22.894.421, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5... 6... 7... 8... 9... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado: doctor Gabriel Belén, juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,”.

Concordia, 15 de octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023659 3 v./12/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, sito en calle Mitre Nº 28 -segundo piso-, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, juez suplente, secretaría a cargo del doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Franco, Ernesto s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 7284), cita por el término de 30 (treinta) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ERNESTO FRANCO, DNI Nº 5.073.143, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 6 de noviembre de 2009.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 4 de octubre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ernesto Franco, DNI Nº 5.073.143, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4... 5... 6... 7... 8... 9... A lo demás, oportunamente." Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, juez suplente Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,".

Concordia, 18 de octubre de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023667 3 v./12/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, sito en calle Mitre Nº 28 -segundo piso-, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, juez suplente, secretaría a cargo del doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Goya, Ladionel s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 7.275), cita por el término de 30 (treinta) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don LADIONEL GOYA, DNI Nº 4.814.635, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 3 de febrero de 1986.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ladionel Goya, DNI Nº 4.814.635, vecino que fue de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta dias corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... A lo demás, oportunamente." Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, juez suplente Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,".

Concordia, 15 de octubre de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023679 3 v./12/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del doctor José María Ferreyra, cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por el señor EDUARDO JUAN RAMÓN COLOMBO - MI Nº 8.421.192, fallecido el día 12 de julio de 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, con ultimo domicilio en Ituzaingó Nº 1065 de Concordia, Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados "Colombo, Eduardo Juan Ramón s/Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 13628), Correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del doctor José María Ferreyra; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 26 de octubre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Juan Ramón Colombo, DNI Nº 8.421.192 -, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC y artículo 2340 CCC Ley 26.994-. 4... 5... 6. Tener por acreditado el fallecimiento de Eduardo Juan Ramón Colombo defunción ocurrida el 12 de julio de 2021. 7. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos

de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, (confr. artículo 135 Decreto Ley 6964). 8... 9... A lo demás, oportunamente. Firmado: Julio C. Marcogiuseppe, juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de octubre de 2021 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023744 3 v./15/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos a cargo del doctor Belén Gabriel, juez y Secretaría Nº 3 a cargo de la doctora Bordoli Gimena (secretaria), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la señora ITATI TOMASA BARÓN, DNI 16.360.755, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida a los 05 días del mes de junio de 2021 en Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos; todo ello bajo apercibimiento de ley, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto en autos: "Barón, Itatí Tomasa s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9361.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de agosto de 2021,... Resuelvo... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Itatí Tomasa Barón, DNI Nº 16.360.755, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Firmado: Gabriel Belén, juez".

Concordia, 6 de septiembre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023753 3 v./15/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Gabriel Belén, juez, secretaría a cargo de la doctora Gimena Bordoli,, secretaria-, sito en calle Mitre Nº 26/28, segundo piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Gutiérrez, Miguel s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 9365) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don MIGUEL GUTIÉRREZ, DNI Nº 8.022.278, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 9 de marzo de 2021 bajo apercibimiento de ley - artículo 728 inciso 2º) CPCC y artículo 2340 CCC Ley 26.994-.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 21 de septiembre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Luisa Mercedes Blanc y a Malvina Edith, Romina, Pablo Sebastián y Julio César Gutiérrez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los doctores Luis Alberto Moix y María Belén Otaegui, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Gutiérrez, DNI Nº 8.022.278, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7. Tener presente la declaración acerca del desconocimiento de otros herederos del causante, conforme lo manifestado en el escrito promocional (Cap. IV., punto 3.). 8... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén, juez".

Concordia, 27 de setiembre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023757 3 v./15/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, juez suplente, secretaría a cargo del doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Mitre Nº 26/28, segundo piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Pintos, Juan José s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 7257) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN JOSÉ PINTOS, DNI Nº 8.418.388, vecino que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 27 de agosto de 2021. Vistos:... Resuelvo: 1... 2... 3... 4... 5. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan José Pintos, DNI Nº 8.418.388, vecino que fue de esta ciudad. 6. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario

local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 7... 8. Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 9. Tener por denunciado que Juan José Pintos era de estado civil soltero y sin descendencia. 10.... 11... 12. Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 13... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, juez suplente"

Concordia, 4 de octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria subrogante.

F.C. 04-00023758 3 v./15/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, juez suplente, secretaría a cargo del doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Mitre Nº 26/28, segundo piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Pintos, Juan Irineo; Elosegui de Pintos, María; Pintos o Pinto, Juana; Pintos, Josefa; Pintos, Carmen del Pilar; Pintos, María Angélica; Pintos, Blanca Rosa; Scuderi, José; Scuderi, Juan José y Pintos, Dora Elba s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 11851) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JOSÉ SCUDERI, L.E. Nº 2.063.273, Doña DORA ELBA PINTOS, L.C. Nº 5.028.358 y JUAN JOSÉ SCUDERI, L.E. Nº 8.418.018, vecinos que fueron de esta ciudad.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de agosto de 2018. Visto:... Resuelvo: 1... 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Pintos, Juan Irineo; Elosegui de Pintos, María; Pintos o Pinto, Juana; Pintos, Josefa; Pintos, Carmen del Pilar; Pintos, María Angélica y Pintos, Blanca Rosa s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 11851), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Scuderi, L.E. Nº 2.063.273 y Dora Elba Pintos, L.C. Nº 5.028.358, vecinos que fueron de esta ciudad. 3... 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5... 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, juez suplente".

Otra resolución: "Concordia, 10 de septiembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1. Decretar dentro de este expediente caratulado "Pintos, Juan Irineo; Elosegui de Pintos, María; Pintos o Pinto, Juana; Pintos, Josefa; Pintos, Carmen del Pilar; Pintos, María Angélica; Pintos, Blanca Rosa; Scuderi, José y Pintos, Dora Elba s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 11851), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan José Scuderi, L.E. Nº 8.418.018, vecino que fue de esta ciudad. 2... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023759 3 v./15/11/2021

- - - - - -

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gil, Jorge Marcos Eusebio - Martínez, Ángela Anselma s/Sucesorios (Civil)", Expediente Nº 8289, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANGELA ANSELMA MARTÍNEZ, DNI Nº 4.213.422, fallecida en Concordia el día 28/5/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de octubre de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Agregar las partidas de defunción de la señora Ángela Anselma Martínez, DNI Nº 4.213.422. 2. Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de la señora Ángela Anselma Martínez, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... La

presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV. Firmado: Diego Luis Esteves, juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de octubre de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023798 3 v./16/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del doctor Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la doctora Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, segundo piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Rojas, Justina - Márquez, Julio César - Márquez, Julio Ramón s/Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 7.784, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JULIO RAMÓN MÁRQUEZ, DNI Nº 18.274.992, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos y fallecido en la misma el 23/8/2021.

"Concordia, 1 de noviembre de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Ramón Márquez, DNI Nº 18.274.992, vecino que fuera de esta ciudad... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: doctor Gabriel Belén, juez".

Concordia, 2 de noviembre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023805 3 v./16/11/2021

DIAMANTE

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schamne, Sebastián s/Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 14786, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SEBASTIÁN SCHAMNE, LE Nº 5.947.093, vecino que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 28 de mayo de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 17 de septiembre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00023652 3 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Armocida Nicolás Carlos s/Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 14977, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS CARLOS ARMOCIDA - DNI Nº 5.952.395, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 9 de agosto de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 27 de octubre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00023737 3 v./15/11/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Lena, juez, secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados "Novelli, Osvaldo Gabriel s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14365/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO GABRIEL

NOVELLI, DNI Nº 16.835.867, fallecido el día 14 de agosto de 2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de octubre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Osvaldo Gabriel Novelli, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor José Manuel Lena, juez".

Chajarí, 22 de octubre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00023658 3 v./12/11/2021

FEDERAL

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - doctor Omar Javier Ovando -, Secretaría única, en el expediente caratulado: "Ava, Mario Víctor s/Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19978), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO VÍCTOR AVA, DNI Nº 5.825.347, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 7/10/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 29 de octubre de 2021...Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Mario Víctor Ava, DNI Nº 5.825.347, argentino, casado, nacido en Federal el 23/4/1943 y fallecido en Federal el 7/10/2021, hijo de Pedro Celestino Ava y María Carolina Colombani, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano Nº 444. 2. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: doctor Omar Javier Ovando, juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 29 de octubre de 2021 - Yanina Paola Garay Leites, secretaria subrogante

F.C. 04-00023797 1 v./12/11/2021

GUALEGUAYCHU

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Macías, María Estela s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13325, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA ESTELA MACÍAS, DNI Nº 2.312.555, nacida en Gualeguaychú el día 12/6/1939, fallecida en Gualeguaychú el día 27/9/2021, con último domicilio en calle Rioja y Boulevard de María. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria

F.C. 04-00023670 3 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echevarría, María Delfa y Frías, Mamerto Hilarión s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13299, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de distrito Talitas, departamento Gualeguaychú, llamados: señora MARÍA DELFA ECHEVARRÍA, DNI Nº 3.169.678, fallecida el día 5/9/2019 en Gualeguaychú; y del señor MAMERTO HILARIÓN FRÍAS, DNI Nº 5.850.402, fallecido el día 13/8/2021, en distrito Talitas, departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00023746 3 v./15/11/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez

Rubén Ricardo s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8662, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RUBEN RICARDO GOMEZ, Documento Nacional Identidad Nº 24.743.110, fallecido el día 23 de julio de 2021, en Carbó, departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023800 3 v./16/11/2021

- - - - - -

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barzabal Nélida Edonilda s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8688, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA EDONILDA BARZABAL, Documento Nacional Identidad Nº 3.935.521, fallecida el día 16 de enero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023806 3 v./16/11/2021

LA PAZ

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, doctora Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, doctora Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Bustos Francisco Román s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 6735 - año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ROMAN BUSTOS, M.I. Nº 5.910.315, fallecido en Santa Elena, en fecha 5 de febrero de 1997, hijo de Enrique Bustos y Felisa Monzón, con último domicilio en pasaje Sarmiento de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un (1) día/s.

La Paz, 26 de octubre de 2021 - Rosana María Sotelo, secretaría.

F.C. 04-00023795 1 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, doctor Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la doctora María Virginia Latini, en los autos caratulados "Barrios Néstor Raúl s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 5987 - año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor NÉSTOR RAÚL BARRIOS, DNI Nº 22.763.503, vecino que fuera del departamento de La Paz, Entre Ríos, fallecida en la localidad de San Gustavo, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de octubre de 2019. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 21 de septiembre de 2021 - M. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00023820 1 v./12/11/2021

NOGOYA

El señor juez suplente, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, doctor Juan Pablo Orlandi, secretaría de quien suscribe doctora Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Pereyra, María Juana del Carmen y Pereira, Gregorio Ramón s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10177, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARÍA JUANA DEL CARMEN PEREYRA y GREGORIO RAMÓN PEREIRA, vecinos que fueron de Nogoyá, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos, el 21.3.1985 y el 12.3.1988. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 29 de octubre de 2021 - M. Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00023810 1 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez Sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, doctor Juan Pablo Orlandi, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Angel Jorge Luis s/Sucesorio ab intestato",

Expediente Nº 6764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE LUIS ÁNGEL, vecino que fuera de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 2/9/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 28 de octubre de 2021 - M. Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00023811 1 v./12/11/2021

URUGUAY

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del doctor Mariano Morahan, secretaria única a cargo del doctor Alejandro Bonnin, en los autos caratulados "Merello Alejandrina Leticia s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9533, folio 190, año 2021, cita y emplaza, a herederos y acreedores de ALEJANDRINA LETICIA MERELLO, DNI Nº 2.345.598, que falleció en fecha 21 de mayo del año 2021 en esta ciudad de Concepción del Uruguay; con ultimo domicilio real en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Villa San Justo, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos; para que en el termino de treinta días se presenten y lo acrediten.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "Concepción del Uruguay, 3 de noviembre de 2021... Estando acreditada la defunción del causante con el acta acompañada y con la documentación obrante el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los artículos 718, 722 y 728 del CPCC., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Alejandrina Leticia Merello, DNI Nº 2.345.598, vecina que fuera de la localidad de San Justo, departamento Uruguay. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2340 del CCC (Ley 26.994)... Firmado: doctor Mariano Morahan, juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500.

Concepción del Uruguay, 9 de noviembre de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00023778 1 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del suscripto en los autos caratulados "Bergara Rubén s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10262, año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN BERGARA, M.I. Nº 5.813.605, fallecido el día 14 de diciembre de 2011, en la ciudad de Concepción del Uruguay para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 2 de agosto de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rubén Bergara, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Firmado: Gustavo Amílcar Vales, juez".

C. del Uruguay, 27 de octubre de 2021 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023803 1 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Gustavo A. Vales, Secretaría Única a cargo del doctor Alejandro J. Bonnin, subrogante, en los autos caratulados: "Bourlot Elvio Oscar y/o Bourlot Elbio Oscar s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10324, folio 302, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ELVIO OSCAR BOURLOT y/o ELBIO OSCAR BOURLOT, M.I. Nº 5.794.647, argentino, de estado civil casado, fallecido el día 9/11/2020, con último domicilio conocido en calle 2 y 11 Nº 520, de la localidad de Caseros, provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

A sus fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente edicto: "Concepción del Uruguay, 14 de octubre de 2021. Vistos:... Resuelvo:... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Firmado: Gustavo Amílcar Vales, juez".

Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023816 1 v./12/11/2021

VICTORIA

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Chaya Ramón Laureano - León Yolanda Margarita Estela s/Sucesorio ab intestato" Nº 15771 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CHAYA RAMON LAUREANO, M.I. 5.565.732 y LEÓN YOLANDA MARGARITA ESTELA, M.I. 0.987.365 vecinos que fueran de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 31 de julio de 1987 y 31 de agosto de 2013, respectivamente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 29 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023802 1 v./12/11/2021

- - - - - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial subrogante de la ciudad de Victoria, doctor José Alejandro Calleja, secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Medrano Senomar María s/Sucesorio ab intestato", Nº 15754 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MEDRANO SENOMAR MARIA, M.I. 5.854.738, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 19 de septiembre de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 29 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023807 1 v./12/11/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a SAUL LUCERO ZEBALLOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, secretaría a cargo de la doctora Gimena Bordoli, en autos caratulados "Scheurmann, Diana Victoria c/Zeballos, Saúl Lucero s/Autorización judicial" Expediente Nº 8.711, cita y emplaza por 5 días al señor SAÚL LUCERO ZEBALLOS, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de octubre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1... 2. Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, al señor Saúl Lucero Zeballos, para que en el término de cinco días, comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, haciendo saber que las copias digitales del escrito del traslado notificado y de los documentos acompañados por la parte actora se encuentran disponibles en el sistema de Mesa Virtual, debiendo el letrado de la parte interesada solicitar su vinculación mediante correo electrónico dirigido a la dirección oficial de este organismo jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Gabriel Belén, juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-.

Concordia, 18 de octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023754 2 v./12/11/2021

VICTORIA

a herederos y/o sucesores de HECTOR MIGUEL JARA

El señor juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria Entre Ríos y su jurisdicción, doctor Luis Francisco Márquez Chada, secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Carrizo Manuela Alejandra c/Jara Juan Exequiel y otro s/Ordinario daños y perjuicios (recaratulado)", Nº 15553, cita y emplaza por el término de días diez (10), a partir de la última publicación la que se hará por tres veces; a los herederos y/o sucesores de HECTOR MIGUEL JARA, DNI 14.076.103; a fin de que comparezcan a estar a Derecho y a tomar la debida intervención, que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 21 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023661 1 v./12/11/2021

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn

Matrícula 1088 COMPER

La señora jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Juan Marcelo Micheloud, en los autos: "Churruarín, José Lino y otros c/Rojas Antonio Rodolfo y otra - Ordinario cumplimiento de contrato s/Ejecución de sentencia y honorarios" Expediente Nº 19.175, ha decretado el remate de los derechos y acciones que poseen los demandados sobre el boleto de compraventa que obra agregado a fojas 22/24 del expediente, respecto del lote 14 de la manzana "H" del Loteo "Altos de San Benito III", perteneciente a un inmueble de mayor superficie ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Sauce, ciudad de San Benito, Planta Urbana, Cuartel 2º, concesión Nº 3, manzana 17, y que se encuentra inscripto en la matrícula 14.345, sección Dominio Urbano.

Estado de ocupación: terreno baldío libre de ocupantes, conforme surge de la constatación de fecha 14/10/2021. La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención de la martillera designada en autos, María Graciela Tribelhorn, matrícula profesional Nº 1.088.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 6/12/2021 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14/12/2021 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar - artículo 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: El inmueble saldrá a la venta sin base, estableciéndose que los montos incrementales para las primeras pujas sean de $ 50.000,00 hasta alcanzar la cantidad de $ 300.000,00; luego serán de $ 20.000,00 hasta alcanzar la cantidad de $ 500.000,00; luego serán de $ 10.000,00 hasta alcanzar la suma de $ 600.000,00 y de ahí en adelante sean de $ 5.000,00. Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia –como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio total, más honorarios de la martillera (10%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE.

Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, sedará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o

tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate por el tribunal, quedará perfeccionada la venta -art. 572 CPCC. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). Impuestos y gastos: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal- el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el artículo 212 del Código Fiscal y el artículo 13 inciso 1 de la Ley Impositiva. Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de todas las constancias pertinentes.

Exhibición: El bien podrá ser individualizado mediante visita al Loteo el día 1º de diciembre de 2021 a las 15.30 horas previa concertación con la Martillera. Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al teléfono 0343 154535140 - e-mail: gtribel@hotmail.com.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00023745 2 v./12/11/2021

- - - - - -

Por Emmanuel Cruz

Matrícula 1.046 COMPER

Subasta judicial campo de más de trescientas hectáreas

El señor juez Federal de la ciudad de Paraná, Entre Ríos - doctor Daniel Edgardo Alonso, secretaria Nº 1 a cargo de la doctora Andrea Natalia Todoni, hace saber que en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Maslein, Mario Guillermo y otro s/Ejecución hipotecaria”, Expediente Nº 6369/2017, el martillero designado, Licenciado Emmanuel Cruz (condición tributaria - responsable Inscripto) - Matrícula 1046 COMPER, 20270066470, subastará el día 21 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas en el espacio abierto correspondiente a la Cochera de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en calle 25 de Mayo Nº 256 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en presencia de la actuaria, el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Tatuti, parte del ex Campo La Rosalia, lote B, Plano de Mensura Nº 19.737, que consta de una superficie de trescientos quince hectáreas, treinta y cinco áreas, y cero centiáreas (315 has. 35 as 00 cas); Matrícula Nº 002.354, del Registro Público de Federación –Chajarí -Entre Ríos, por la base solicitada por el acreedor hipotecario de pesos: once millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta y dos ($ 11.980.662,00).

Para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la hora siguiente, con la base reducida en un 25%, es decir la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis ($ 8.985.496,00). De mantenerse la ausencia de oferentes, se efectuara nueva subasta, esta vez sin base, el día martes 28 de diciembre de 2021 a las 16.00 horas, en el mismo lugar. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná, y abonar en el acto de remate el 10% del importe de la compra y el 4% de los Honorarios del martillero más I.V.A., en dinero en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria a la cuenta perteneciente al Banco de la Nación Argentina Nº 3908265847 CBU 0110390640039082658476. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de pérdida de seña y nueva subasta artículo 580, párrafo 2 y 584 del CPCCN. El acto no finalizara hasta tanto quien haya sido considerado como el mejor oferente, no abone en dicho acto la seña, los honorarios, y suscriba el acta respectiva. Si este, no cumpliera con dichos requisitos se tendrá por válida la oferta inmediata anterior. El comprador deberá conformarse con la primera copia de la Escritura del inmueble que se encuentra reservada en secretaria, obrante a fojas 485/493. Previo al inicio de la subasta se dará por Secretaría una detallada explicación de las consecuencias penales que pueden acarrear actitudes que resulten perturbadoras para el desarrollo de dicho acto judicial, entre otros casos, efectuar ofertas a sabiendas que no podrán ser satisfechas por quien las hace, dando lectura a tales efectos de la normativa penal correspondiente.

Condiciones de dominio: El inmueble referenciado es de propiedad de Mario Guillermo Maslein, DNI Nº 22.837.021, según primera copia de la escritura Nº 13 de la escribana Sonia Berta, obrante a fojas 485/493, e

informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Chajarí obrante a fojas 477/479 vta. El inmueble, según el Acta de Constatación de Estado de Ocupación, diligenciada por el señor juez de Paz de San Jaime de la Frontera a fojas 468, se encuentra desocupado y en estado de abandono y no tiene candado de ingreso a los portones. Gravámenes: Obran a fojas 477/479 vta., entre los que surge la Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y el embargo correspondiente de fecha 7-06-2017.

Deudas del inmueble: Registra deuda con la ATER -fojas 475/476- por la suma de pesos seiscientos seis mil cuatrocientos setenta cuatro con veinticuatro centavos ($ 606.474,24) al 30-08-2021. Se aclara que las deudas que registra el inmueble hasta el momento de la posesión, serán afrontadas con el producido del remate. Exhibición del inmueble: Prevista para el día viernes 17 de diciembre de 10:30 a 17:00 horas, previo acuerdo con el martillero, teléfono 0343-4074466 - 343 155049894 - email: gestionescruz@gmail.com. Se hace saber que durante el transcurso de la subasta no está permitida la filmación, grabación, ni utilización de teléfonos celulares por parte del público asistente (Ac 24/00 CSJN). Expídanse los edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación nacional y/o provincial, conforme lo establecido en el artículo 556 del CPCCN. Importante: Quien lo desee podrá consultar el expediente, previo turno.

Paraná, 2 de noviembre de 2021 - Andrea Natalia Todoni, secretaria.

F.C. 04-00023776 2 v./15/11/2021

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Por Gustavo Martín Fernández Álvarez

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo de la doctora Paula María Hualde, Sec. Nº 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1.840 piso 4º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por 5 días en los autos “Arzt Daniel Benjamín s/Quiebra” Expediente Nº 118.731/1.998 que el martillero Gustavo Martín Fernández Álvarez, CUIT 20-21764755-0 (Cel. 154-0998264) rematará el día 7 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los derechos hereditarios que corresponden al fallido en relación al 100% del bien sito en el departamento de Islas de Ibicuy, distrito Ceibas, localidad de Villa Paranacito, provincia de Entre Ríos, Matrícula 1.412, Catastro 101404, partida lote C1, superficie total 543 hectáreas, 28 centiáreas. Partida Inmobiliaria Nº 16-37276, en virtud de la declaratoria de herederos y partición dispuesta en los autos “Arzt, Roberto s/Sucesión ab intestato” en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, conforme constancias obrantes a fojas 738/46.

Según constatación informada en fecha 20.08.19, el campo se encuentra en el camino vecinal, lindero a la iglesia y a metros de la Escuela Nº 13 José María Díaz de Arroyo Hondo, siendo el límite anterior el “campo el cerro” y hacia los fondos Papel Prensa. El inmueble se encuentra desocupado, con presencia de caballos y vacas pertenecientes a un vecino que ofreció retirarlas previo aviso. Ad Corpus en el estado físico y jurídico que se encuentra.

Exhibición los días 2 y 3 de diciembre de 2021 de 15 a 17 horas. Condiciones de venta: Base: U$S 230.250. El adquirente podrá abonar el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de remate, con más el impuesto Pais (cfr. Ley 27.541) y el 35% establecido por la Resolución General (AFIP) 4815/2020. Seña: 30%. Comisión: 3% sellado de ley e IVA que corresponda y 0,25% de arancel dispuesto por Ac. CSJN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes boleto y el otorgamiento por el comprador de poderes especiales irrevocables a favor de 3ros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta.

Para el caso de que quien realice la última oferta lo haga en representación de un 3ro, deberá anunciar a viva voz y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. artículo 1881, inciso 7º del Código Civil que fuera receptado por el artículo 375 inciso “e” del CCCN), el que deberá ser exhibido en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de la subasta y en su caso, hacerlo responsable de eventuales perjuicios. Los gastos que la inscripción de los derechos hereditarios irrogue -cualquiera sea la modalidad que se adopte-deberán ser

soportados por el adquirente. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -sucursal Judicial- a la orden del tribunal en la cuenta identificada con el Lº 410 folio 983 DV 4 (CBU 02900759-00217041009835), dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos.

Dada la exhibición ordenada no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado del bien. En caso de adeudarse tasas, impuestos y contribuciones, solo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Y las demás condiciones fijadas en el auto de subasta. CUIT del fallido 20- 13295529-9. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ir a Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el formulario que indica el sitio aludido.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2021 - Claudio Marjanovic Telebak, secretario.

F.C. 04-00023591 5 v./12/11/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Kapp Luis Reinaldo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/Quiebra”, Expediente Nº 4427, en fecha 19.10.2021 se ha declarado la quiebra de LUIS REINALDO KAPP, DNI Nº 30.863.826, CUIL: Nº 20-30863826-0, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Los Aromos s/n barrio IAPV 15 Viviendas Casa Nº 15 de Gobernador Etchevehere, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. González Agustín con domicilio constituido en calle Santa Fe Nº 322, piso 5, departamento “A” de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 09 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 7/12/2021 inclusive.

Se han fijado los días 22/2/2022 y 6/4/2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2021 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001080 5 v./15/11/2021

CONVOCATORIA A PERITOS

CONCORDIA

Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción Concordia del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2022, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para Peritos Oficiales, Eventuales y demás Auxiliares de Justicia (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos Nº 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades: Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos, Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos, Colegio de Abogados de Entre Ríos - Sección Concordia, Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, Colegio de Trabajadores Sociales de Entre Ríos, Colegio de

Bioquímicos de Entre Ríos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, Colegio de Escribanos de Entre Ríos, Colegio de Médicos Veterinarios de E.Ríos, Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos y Colegio de Odontólogos de Entre Ríos.

Si se tratara de profesionales que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley en el ámbito provincial, la inscripción será recepcionada por vía de correo electrónico en salacycs2-con@jusentrerios.gov.ar.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el artículo 12 del Reglamento respectivo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos -artículo 10º del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de la Justicia Ac. Gral. del Excmo. STJER, Nº 35/18 del 13/11/18-. Concordia, 8 de noviembre de 2021. Firmado Jorge Luis Milera, secretario de Cámara de Apelaciones Concordia Sala en lo Civil y Comercial Nº 2. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV- prescindiéndose de su impresión en formato papel.

Jorge Luis Milera, secretario.

S.C.00015397 3 v./16/11/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de GRAMAJO ROSA MABEL

El señor presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la señora GRAMAJO ROSA MABEL, DNI 12.484.825, quien falleciera en la localidad de Rosario del Tala, departamento homónimo, el 9 de junio de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2561440 - “Sol. se gestione pago de haberes devengados, vacaciones y proporcional SAC por fallecimiento de Gramajo Rosa Mabel, DNI Nº 12484825”.

Paraná, 22 de octubre de 2021 - Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C.00015394 5 v./15/11/2021

- - - - - -

a herederos y acreedores de LÓPEZ MARÍA ALEJANDRA

El señor presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la señora LÓPEZ MARÍA ALEJANDRA, DNI 20.097.844, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 7 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2560773 - “Montefinale Enio Ceferino - Montefinale María Valentina - Montefinale Hugo Mateo - Sol. pago de haberes caídos de su extinta madre López María Alejandra”.

Paraná, 22 de octubre de 2021 - Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C.00015395 5 v./15/11/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública Nº 15/2021

OBJETO: adquisición de camión usado 200 CV cabina simple.

PRESUPUESTO OFICIAL: cinco millones doscientos mil pesos ($ 5.200.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de noviembre de 2021 a las 10,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00023662 3 v./12/11/2021

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 14/21

De conformidad a lo dispuesto por los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, en Resolución Conjunta Nº 148/2021–PG-C y Nº 299/2021–DG-C-, de fecha 29 de octubre de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 14/21.

OBJETO: Provisión de equipamiento informático para los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en primer piso - edificio Tribunales - Laprida Nº250 - Paraná, Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 horas a 13.00 horas. Teléfono: 0343-406142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (cien con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.642.000,00 (pesos: dos millones seiscientos cuarenta y dos mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, primer piso, edificio Tribunales - Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - primer piso - Paraná, Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Oficina de Compras y Asesoramiento a/c departamento Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos.

F.C. 04-00023666 3 v./12/11/2021

- - - - - -

REPÚBLICA ARGENTINA

Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril - El Solar, provincia de Entre Ríos.

Préstamo BID Nº 3806/OC-AR

LPN Nº LPN- BD-ERP-012-B-01/21 Adquisición de Máquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial s/n - TR: Bovril - El Solar

1 - Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº IDB 802-06/17 del día 19 de junio de 2017.

2 - La Nación Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV), del que la Provincia de Entre Ríos participará a través de un Convenio de Préstamo Subsidiario, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato resultante del presente llamado a licitación para la adquisición de 1 Motoniveladora, 1 Excavadora sobre oruga, 1 Camión con caja trivuelco y 1 Semi acoplado con vuelco lateral, maquinaria vial necesaria para el mantenimiento de la Ruta Provincial s/n Tr: Bovril - El Solar.

3 - La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4 - Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, calle avenida Ramírez Nº 2197 piso 1, Dirección de Despacho, de lunes a viernes de 8:00 horas. a 12:00 horas. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de documentos de licitación en español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica.

5 - Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos, financieros y legales entre otros. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6 - Los Oferentes interesados podrán retirar sin cargo un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, calle avenida Ramírez Nº 2197 piso 1, Dirección de Despacho, de lunes a viernes de 8:00 horas. a 12:00 horas. El documento será retirado personalmente.

7 - Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, avenida Ramírez Nº 2197, piso 1, Dirección de Despacho, de lunes a viernes de 8:00 horas. a 12:00 horas, a más tardar a las 9:00 Hs del día 13 de diciembre de 2021. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 Hs del día 13 de

diciembre de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto estipulado en la IAO 21.2.

8 - Las direcciones referidas arriba son:

Dirección para consultas y obtención del Documento de Licitación:

Dirección Provincial de Vialidad, Entre Ríos.

Dirección: avenida Ramírez Nº 2197. Piso: 1º

Oficina: Dirección de Despacho.

Ciudad: Paraná.

Provincia: Entre Ríos.

Código postal: 3100.

País: República de Argentina.

Teléfono: 0343-4248900.

Dirección electrónica: licitaciones@dpver.gov.ar; mantenimiento@dpver.gov.ar

Dirección para la presentación de Ofertas:

Dirección Provincial de Vialidad, Entre Ríos.

Dirección: avenida Ramírez Nº 2197. Piso: 1º

Oficina: Dirección de Despacho.

Ciudad: Paraná.

Provincia: Entre Ríos.

Código postal: 3100.

País: República de Argentina.

Teléfono: 0343-4248900.

Facsímil: 0343-4248900.

Dirección para la apertura de las Ofertas:

Dirección Provincial de Vialidad, Entre Ríos.

Dirección: avenida Ramírez Nº 2197. Piso: 1º

Ciudad: Paraná.

Provincia: Entre Ríos.

Código postal: 3100.

País: República de Argentina.

Héctor Hugo Sid, secretario coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023731 2 v./12/11/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 23/21

OBJETO: adquirir una (01) planta de vacío medicinal.

DESTINO: Hospital “San Martín” de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 30/11/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00)

Paraná, 2 de noviembre de 2021 - María Laura Villa, directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00023766 3 v./15/11/2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 2/2021 EXP. Nº S01:0001290/2021

Apertura de las Propuestas:

Lugar: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, avenida Ramírez 1.143, Paraná, Entre Ríos.

Fecha: 2 de diciembre de 2021

Hora: 10:00hs

GENERALIDADES: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a Licitación Pública con la finalidad de adquirir dos Equipos Informáticos, Servidores, destinado al Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Con las Características que se detallan:

Características de los Servidores a adquirir:

• Procesador tipo Intel XENON Silver 8C/16T o Superior.
• 192 (6x32) GB RAM DDR4 2666 MHZ.
• Controladora RAID (0,1,5) Con 2 Gb de memoria interna como mínimo.
• 4 Discos rígidos 960 Gb Tecnología SSD SATA.
• Doble Fuente de alimentación de 220 V 750 Watt Mínimo con capacidad de cambio en caliente.
• 2 Puertos Ethernet 10 GB RJ45.
• 2 Puertos Ethernet 1 GB RJ45.
• Rackeable con su correspondiente Kit.
• 3 años de garantía on site 24/7

Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONSULTAS DE PLIEGOS Y/O RETIRO DE PLIEGO: Hasta el día 2 de diciembre de 2021, calle avenida Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 08: 00 a 12hs. y hasta una hora antes del acto de apertura de la licitación.

Gaspar Emmanuel Aparicio, Subsecretario Económico Financiero UADER

F.C. 04-00023767 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA

Licitación Pública Nº 2/2021 - Decreto Nº 683/2021 D.E.

Proyecto: “Sistema de desagües cloacales de Aldea María Luisa”

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03.12.2021 - 10:00 horas.

LUGAR: Municipalidad Aldea María Luisa, calle Victoria Nº 235 de Aldea María Luisa, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos seis con 58/100 ($ 47.353.706,58).

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00)

Contacto: contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar - legales@aldeamarialuisa.gob.ar - Teléfono: 0343 - 4140029

Emiliano Acharta, secretario de Gobierno a/c.

F.C. 04-00023768 2 v./12/11/2021

- - - - - -

COMUNA LA PICADA

Licitación Pública Nº 2/2021

La comuna La Picada - Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 13/21 de fecha 29/10/2021 para la “compra” de una unidad: mini tractor cortador de césped nuevo 0 Hs de uso, de cuatro ruedas, de una potencia no mayor a 20 HP, con corte hacia ambos sentidos de marcha (adelante-atrás no conversor) de un ancho mínimo de corte de 45 pulgadas de diámetro, motor a combustión de 4t (nafta o gasoil); con un presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00); según los pliegos “general de condiciones - general de especificaciones técnica” que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle Ruta Prov. Nº 10 Km 1 entre calles avenida Racedo y avenida Berduc de la localidad homónima CP 3118 - e-mail comunalapicada@hotmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Sede Comunal, con recepción de ofertas hasta el día 9 de diciembre de 2021 en el horario administrativo culmine de las 12:00 horas.

Ramón Emilio González, presidente; Maira Romero, secretaria.

F.C. 04-00023769 3 v./15/11/2021

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 16/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Nº220/21-DP-, procédase al llamado a Licitación Pública Nº16/21.

OBJETO: Obra: Reforma y ampliación - C. Médico Forense - Etapa 1-.

UBICACION: Los Macaes s/n - Oro Verde, departamento Paraná, Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en primer piso - edificio Tribunales - Laprida Nº 251 - Paraná, Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 horas a 13.00 horas. Teléfono: 0343-4206142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 24/11/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.323.126,31 (pesos: once millones trescientos veintitrés mil ciento veintiséis con 31/100).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, primer piso, edificio Tribunales - Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - primer piso - Paraná, Entre Ríos - contadora Cecilia Piloni.

Pablo Emir Sánchez, subresponsable Oficina de Compras y Asesoramiento.

F.C. 04-00023774 3 v./16/11/2021

- - - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nº 6/2021

OBJETO: Provisión de Seis (6) Juegos de Bolillas para Sorteadores de Sala de Sorteo del Instituto.

FECHA DE APERTURA: 30 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS - 25 de Mayo 255- Paraná, Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS: departamento Compras y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná, Entre Ríos, teléfono 0343-4201134 /www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil novecientos veinte con 00/100 ($ 4.920,00).

F.C. 04-00023799 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPIO DE EL PINGO
Licitación Pública Nº 3/2021 - Decreto 77/2021

Para la implantación de la nueva Terminal de Ómnibus de El Pingo, Entre Ríos.

FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RETIRAR EL PLIEGO: 15/11/2021 a partir de las 8:00 horas.

FECHA DE APERTURA DE LA OFERTA: 30/11/2021 a las 10:00 horas en el edificio Municipal presidente Perón Nº 232.

RECEPCIÓN DE LA OFERTA: hasta el día 30/11/2021 a las 9:00 horas.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: tesorería Municipal - edificio Municipal presidente Perón Nº 232.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 131.757.073,63 (pesos ciento treinta y un millones setecientos cincuenta y siete mil setenta y tres con 63/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 131.800 (pesos ciento treinta y un mil ochocientos con 00/100).

Diego O. Plassy, intendente; Zulma Arredondo, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00023809 2 v./15/11/2021

COLON

SAN JOSÉ CIUDAD

Licitación Pública Nº 9/2021 - segundo llamado - Decreto Nº 248/2021

OBJETO: selección de un concesionario para la explotación y uso de temporada del "Parador Norte en el Balneario San José".

FECHA DE APERTURA: 23 de noviembre de 2021 a las 9.00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José, Centenario Nº 1098, Entre Ríos, hasta 24 horas, antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: instalaciones de la Municipalidad de la ciudad de San José.

Canon locativo: pesos ciento veinte mil ($ 120.000).

PLIEGO LICITATORIO: a la venta en tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DEPLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario Nº 1098, teléfono 03447 470017 /470178.

Gustavo Javier Bastián, presidente municipal.

F.C. 04-00023739 3 v./15/11/2021

- - - - - -

SAN JOSÉ CIUDAD

Licitación Pública Nº 10/2021 - segundo llamado - Decreto Nº 251/2021

OBJETO: selección de concesionarios para la explotación por temporada de: dos (2) puestos de artesanías y artículos varios.

FECHA DE APERTURA: 23 de noviembre de 2021 a las 10.00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José, Centenario Nº 1098, Entre Ríos, hasta 24 horas, antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: instalaciones de la Municipalidad de la ciudad de San José.

Canon locativo: pesos treinta mil ($ 30.000) para cada puesto de venta de artesanías y artículos varios.

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DEPLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario Nº 1098, teléfono 03447 470017 /470178.

Gustavo Javier Bastián, presidente municipal.

F.C. 04-00023742 3 v./15/11/2021

- - - - - -

SAN JOSÉ CIUDAD

Licitación Pública Nº 12/2021 - segundo llamado - Decreto Nº 252/2021

OBJETO: selección de concesionarios para la explotación de: 1) excursiones y paseos náuticos; 3) juegos náuticos y 4) juegos terrestres en el Balneario San José.

FECHA DE APERTURA: 23 de noviembre de 2021 a las 11.00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José, Centenario Nº 1098, Entre Ríos, hasta 24 horas, antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: instalaciones de la Municipalidad de la ciudad de San José.

Canon locativo: pesos cincuenta mil ($ 50.000) por cada puesto para el período 2021/2022.

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DEPLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario Nº 1098, teléfono 03447 470017 /470178.

Gustavo Javier Bastián, presidente municipal.

F.C. 04-00023743 3 v./15/11/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 26/2021 D.E. - Decreto Nº 1.033/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (un) furgón utilitario chico, nuevo, sin uso, 0 km, con características de equipamiento tipo ambulancia de traslado.

APERTURA: 26 de noviembre de 2021 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: secretaria de Gobierno y Hacienda - edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.100,00. (pesos cuatro mil cien con 00/100)

presupuesto oficial estimado: $ 4.100.000,00. (pesos cuatro millones cien mil con cero centavos)

INFORMES: secretaria de Gobierno y Hacienda - teléfono 03456 420150 - 420135 - Interno 29.

María Elisa Moix, presidente municipal a/c; M. Fabiola Fochesatto Brunini, secretaria de Gobierno y Hacienda a/c.

F.C. 04-00023775 4 v./16/11/2021

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Licitación Pública Nº 2/2021 D.E.M - segundo llamado

Provisión de “una (1) retro excavadora, sin uso, con una potencia de entre 75 a 100 HP, con tracción 4X4”.

APERTURA: el día 26 de noviembre de 2021 - HORA: 10:00 (diez).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 12.000.000,00.

VALOR PLIEGO: sin cargo

CONSULTAS: munisdeluna@gmail.com - https://www.saucedeluna.gob.ar/

Sauce de Luna, 5 de noviembre de 2021 - Pedro Pablo Soreira, presidente municipal.

F.C. 04-00023764 3 v./15/11/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA

Licitación Pública Nº 3/2021 - Decreto Nº 150/2021 - Expediente Nº 27/2021

OBJETO: Trabajos de construcción del edificio para poner en funcionamiento el Centro de Desarrollo Infantil - barrio Los Corchos - en la localidad de General Galarza, provincia de Entre Ríos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2021.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 30 de noviembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres con treinta centavos ($ 45.341.753,30),

PLIEGOS (sin cargo): Deberán descargarlos de la siguiente página: https://www.parana.gob.ar/licitaciones.

General Galarza, 9 de noviembre de 2021 - Fabián R. Menescardi, presidente Municipal.

F.C. 04-00023751 4 v./16/11/2021

- - - - - -

COMUNA DE ALDEA ASUNCIÓN

Licitación Pública Nº 1/2021 - Decreto Nº 30/2021 - Expediente Nº 07/2021

OBJETO: Trabajos de realizarse en la Comuna de Aldea Asunción que se encuentra ubicado en el 3er. distrito Jacinta, departamento Gualeguay, de una extensión territorial aproximadamente de 260.000 m2, comprendiendo

toda el área urbana de la Comuna, abarcando un área de 27 Ha, con 80 conexiones aproximadamente de red de distribución de agua potable y recambio de tanque existente. -

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 25 de noviembre de 2021.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 25 de noviembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y cuatro con once centavos ($ 28.478.094,11).

PLIEGOS (sin cargo): Deberán solicitarse a la siguiente dirección de correo: comunaaldea2020@gmail.com

Paz Aldo Daniel - presidente de la Comuna - Aldea Asunción, Entre Ríos

F.C. 04-00023813 4 v./17/11/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 42/2021 - (Decreto Nº 3002/2021)

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución Nº 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP). El Centro estará destinado a niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años, en condiciones de mayor vulnerabilidad, donde recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas y recreativas, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma estimada de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil ($ 44.625.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de noviembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 de noviembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023724 2 v./12/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública Nº 6/2021 - Decreto Nº 538/2020

Llámese a “Licitación Pública” para la concesión del punto de venta en Polideportivo Municipal de Larroque, donde se deberá establecer un servicio de cafetería, bar, minutas, venta de artículos de kiosco, opcional regionales, artesanías, diarios y revistas e Internet en el Sector indicado. También la obligación de ofrecer productos que integren una alimentación saludable; alimentos o menú libre de gluten (sin TACC); comidas sin sal agregada, ajustándose estrictamente a lo exigido por normas en vigencia y deberán encontrarse en un lugar destacado y visible del kiosco; conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día viernes 19 de noviembre a las 10:00 en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

Larroque, 9 de noviembre de 2021 - Leonardo M. Hassell, presidente municipal; Mauricio R. Krenn, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023779 3 v./16/11/2021

LA PAZ

COMUNA DE EL SOLAR

Licitación Pública Nº 3/2021

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 3/2021 para la compra de materiales para ejecución del proyecto: “Vereda Peatonal– Comuna de El Solar - Departamento La Paz”.

APERTURA: Mediante acto público a celebrarse el día 17 de noviembre del 2021 a las 11:00 horas en el recinto de la Comuna de El Solar.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición en la oficina de la tesorería comunal, sito en Ruta Nacional Nº 12 Km 550, El Solar, departamento La Paz, de lunes a viernes (días hábiles administrativos) de 8 a 12 horas, y en la página web oficial de la Comuna: www.elsolar.gob.ar Estarán disponibles desde el primer día de publicación por el plazo de 3 (tres) días hábiles.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos mil ($ 800.000).

INFORMES: Comuna de El Solar, Teléfono: (03438) 499010, E-Mail: comunadeelsolar@gmail.com

Oscar A. Stegmann, presidente.

F.C. 04-00023691 3 v./12/11/2021

NOGOYA

COMUNA GOBERNADOR FEBRE

Licitación Pública Nº 2/2021 - (Resolución Nº.../2021)

OBJETO: Adquisición de Rodado Pick Up, cabina simple, usado, tracción simple, modelo 1985 en adelante, motor diesel, para ser destinado a la gestión pública de la Comuna, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ($ 1.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de noviembre del año 2021 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 19 de noviembre del año 2021 a las 9:00 horas en la sede de la Comuna de Gobernador Febre.

VENTA DE PLIEGOS: secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de noviembre del año 2021 a las 10:00 horas.

Ramón Antonio Lanfranco, presidente comunal.

F.C. 04-00023713 3 v./15/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ

Licitación Pública Nº 3/2021 - Decreto Nº 166/2021

OBJETO: Obra “Ejecución del Nuevo Parador de Ómnibus de Hernández- departamento Nogoyá - Pcia. De Entre Ríos”.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dos millones, trescientos quince mil setecientos cincuenta y siete ($ 102.315.757.).

APERTURA DE SOBRES: Día 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Centro Cívico - boulevard Sabá Z. Hernández Nº 201 - Hernández, Entre Ríos.

PLIEGOS: sin costo, a partir del 12 de Noviembre, disponible en la Página web oficial: www.entrerios.gob.ar/municipiodehernandez, en el horario de 7 a 13 horas.

INFORMES: munihernandez@hotmail.com - Teléfono: (03435) 491048/60 - Cel. Whatsapp: 03435 - 15611888.

Luis E. Gaioli, intendente municipal.

F.C. 04-00023771 3 v./15/11/2021

TALA

COMUNA DE GOBERNADOR ECHAGÜE

Licitación Pública Nº 1/2021 - Colectora red cloacal

OBJETO: “Construcción sistema de desagües cloacales”.

DESTINO: Trabajos Públicos con Fondos Afectados-ENOHSA.

UBICACIÓN: Gobernador Echagüe, departamento Tala. Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: El día jueves 9 de diciembre de 2021 a las 10.00 horas en secretaria de Gobierno Comunal, en caso de ser feriado o inhábil se trasladara al siguiente hábil.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 45.788.562.61

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo y una curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la Obra que ofrece realizar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: En el término de 4 meses corridos, contados desde la suscripción del Acta de inicio de los trabajos.

CONSULTA DE PLIEGO: No tendrá costo alguno y estará a disposición de quien lo necesite en la Oficina Comunal. avenida San Martín s/n Gobernador Echagüe Departamento Tala, teléfono 3445 407230 o correo electrónico gcomuna7@gmail.com

María Soledad Bucari, secretaria.

F.C. 04-00023796 3 v./16/11/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 79/2021

OBJETO: “Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biopatogénicos”, solicitado por la secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos,en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100,00, por kilogramo de residuos biopatogénicos recolectados, transportados, tratados y dispuestos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.000,00 A la venta tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTÍA OFERTA: $ 5.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, noviembre de 2021 - Miguel Arturo Toledo, secretaría de Salud, Discapacidad y DD.HH.

F.C. 04-00023663 3 v./12/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 53/2021

OBJETO: “Iluminación Bicisenda avenidas Roberto Uncal y Julio Lauría”, solicitado por la Coordinación de Planificación, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.292.495,77.

PLIEGO CONDICIONES: $ 9.200,00 A la venta tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2021 - Hernán Molina Rearte, coordinador General de Planeamiento.

F.C. 04-00023664 3 v./12/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 80/2021

OBJETO: “Pavimentación de 19 cuadras - barrio Sarmiento y San Vicente”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL:$ 50.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 50.000,00. A la venta en tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2021 - Alfredo Fernández, coordinador de Infraestructura.

F.C. 04-00023665 3 v./12/11/2021

- - - - - -

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Licitación Pública Nº02/2021 - D.E.M.B.

Convocada por Decreto Nº1364/2021 - D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública Nº 2/2021 para la “Adquisición de materiales para la obra repavimentación calle Neyra”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos seis millones doscientos un mil doscientos quince con 00/100 ($ 6.201.215,00).

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 20º) del Pliego de Condiciones Generales.

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.

APERTURA DE SOBRES: miércoles 24 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

José Rubén Busson, secretario de Hacienda a/c secretaria de Gobierno

F.C. 04-00023698 1 v./16/11/2021

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 12/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos varios de infraestructura edilicia, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

FECHA DE APERTURA: 09/12/2021 a las 11:30 Horas

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 6.179.900,00.

FECHA DE APERTURA: 09 de diciembre del año 2021 a las 11:30 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023780 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 13/2021

OBJETO: contratar la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del complejo de la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 500.000,00.

FECHA DE APERTURA: 10 de diciembre del año 2021 a las 9:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023781 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 14/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos varios de ejecución de estructuras metálicas nuevas y estructuras ya iniciadas, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 13.280.000,00.

FECHA DE APERTURA: 13 de diciembre del año 2021 a las 9:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023782 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 15/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de fachadas integrales y carpinterías de aluminio en sectores de hall central y de servicios, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 14.991.000,00.

FECHA DE APERTURA: 13 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023783 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 16/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra, así como también la maquinaria necesaria para la realización del movimiento de suelo y pavimentación de calles internas y externas, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 63.245.000,00.

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre del año 2021 a las 9:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023784 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 17/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos varios de arquitectura para la finalización de la obra, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 15.696.750,00.

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023785 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 18/2021

OBJETO: contratar la provisión de mobiliarios y señalética, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 11.747.870,00.

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre del año 2021 a las 9:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023786 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 19/2021

OBJETO: contratar la provisión y colocación de artefactos de iluminación interiores del complejo, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 7.495.000,00.

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023787 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 20/2021

OBJETO: contratar la Elaboración de proyecto, provisión de materiales y mano de obra para la instalación de una estación de generación de energía fotovoltaica (solar)de 15 KW de potencia, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 2.850.000,00.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre del año 2021 a las 9:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023788 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 21/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra con preparación del suelo previa para la ejecución de las veredas externas perimetrales e internas del Complejo, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 18.250.000,00.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 - María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023789 3 v./16/11/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO HISTÓRICO PROVINCIAL "MARTINIANO LEGUIZAMÓN"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos del Museo Histórico Provincial "Martiniano Leguizamón" convoca a sus asociados a la XVIIIº Asamblea General Ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 31º del Estatuto Social, la que se llevará a cabo el día viernes 3 de diciembre de 2021, a las 18 horas en la Sede del mencionado Museo, situado en calle Buenos Aires 286 de la ciudad de Paraná, en la oportunidad será considerado el siguiente orden del día:

1) Constitución de la asamblea. Designación de dos asambleístas para suscribir juntamente con el presidente y la secretaria el Acta de la referida asamblea.

2) Lectura y consideración de las Memorias del período correspondiente entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de Junio 2020 y del período comprendido entre el 1º de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

3) Lectura y consideración de los Balances del período correspondiente entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de Junio 2020 y del período comprendido entre el 1º de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Lecturas de consideración de los respectivos informes de los Revisores de Cuentas.

4) Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva.

5) Consideración de la Cuota Societaria.

De conformidad al artículo 34º del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Paraná, 8 de noviembre de 2021 - Sergio José Cavallo, presidente; Manuela Bracco, secretaria.

S.C.00015396 1 v./12/11/2021

- - - - - -

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Limitada, atento a lo dispuesto en el Artículo 41º del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 2021 a las 10.00 horas, en el local sito en calle Cervantes Nº 145 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un presidente y un secretario para dirigir las deliberaciones de la asamblea.

2º) Designación de dos asociados presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 25º Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.

4º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 26º Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.

5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos o por haber sido prorrogados automáticamente sus cargos por la pandemia. Elección por el término de dos años de: un vicepresidente 1º, un secretario y un tesorero; un vocal titular con domicilio real en zona Uno (Paraná); un miembro suplente del Consejo de Administración con domicilio real en zona Uno (Paraná); un miembro suplente del Consejo de Administración con domicilio real en zona Dos (Interior); un miembro suplente del Consejo de Administración con domicilio real en zona Tres (Santa Fe). Elección por el término de un año de: un presidente, un vicepresidente 2º, un prosecretario y un protesorero; un vocal titular con domicilio real en zona Dos (Interior); un vocal titular con domicilio real en zona Tres (Santa Fe). un vocal suplente con domicilio real en la Zona Uno (Paraná); un vocal suplente con domicilio real en la Zona Dos (Interior); un vocal suplente con domicilio real en la Zona Tres (Santa Fe).

6º) Elección por el término de un año de: un síndico titular y un síndico suplente.

Consejo de Administración. La convocatoria es analizada y aprobada por unanimidad. Siendo las 21:30 horas y no habiendo más temas por tratar se da por concluida la reunión del día de la fecha.

Consejo de Administración.

F.C. 04-00023770 2 v./12/11/2021

- - - - - -

BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RÍOS S.A.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2021 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes Nº 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Razones por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera del término legal.

4 - Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo ajustados por inflación y Consolidados con Entre Ríos Valores Soc de Bolsa S.A., Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico Nº 28 finalizado el 31 de marzo de 2020 y destino de sus resultados.

5 - Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo ajustados por inflación y Consolidados con VALER S.A., Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico Nº 29 finalizado el 31 de marzo de 2021 y destino de sus resultados.

6 - Consideración y aprobación de la Gestión de directores y del síndico por los ejercicios bajo tratamiento.

7 - Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

8 - Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente por culminación de mandatos y fijación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la LSC, en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del artículo 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente.

El Directorio.

F.C. 04-00023790 5 v./18/11/2021

ASOCIACIÓN AGENTES OFICIALES DEL IAFAS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Asociados

La Asociación Agentes Oficiales del IAFAS de Entre Ríos convoca, conforme lo prevé nuestro estatuto societario a Asamblea General Ordinaria a todos los delegados departamentales para el próximo martes 30 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas en la sede social de Monte Caseros Nº 369, en primera convocatoria, si fracasare esta, la segunda convocatoria se realizará ese mismo día a las 10:00 horas en la misma sede social, la cual funcionará sin necesidad de quórum, con los miembros presentes, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Constitución de asamblea y designación de presidente y secretario de la misma.

2º) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

3º) Aprobación de memoria y balance periodo 2020/2021.

Guillermo Bizzotti, presidente; Jorge Lorenzo, secretario.

F.C. 04-00023801 1 v./12/11/2021

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO VIVIRCOOP LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores asociados, para el día 30 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas en la sede de la Cooperativa de Trabajo VIVIRCOOP Limitada, ubicada en calle Irene Centurión de Neves Nº 1735 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados presentes para que labren y suscriban el Acta de Asamblea juntamente con presidente y secretario.

2) Elección de sus autoridades para los siguientes tres ejercicios.

Javier Enrique Osuna, presidente

F.C. 04-00023817 1 v./12/11/2021

CONCORDIA

CARMELO S.A.

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de octubre del año 2021, se convoca a los señores accionistas de “Carmelo S.A.” a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de noviembre del 2021 a las 18:00 horas en la sede social de calle San Martín Nº 76; para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de la gestión del directorio.

3) Remuneración del directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550.

4) Destino de los Resultados. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán cursar comunicación y acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a la dirección de correo electrónico: maria.corrado@clinicarazzari.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación prevista en el punto 2 del Orden del Día que considerará la Asamblea se hallara a su disposición de acuerdo al plazo legal y podrá ser solicitada a través de correo electrónico a la casilla de maria.corrado@clinicarazzari.com.ar.

Armando H. Razzari, presidente El Directorio.

F.C. 04-00023683 5 v./16/11/2021

- - - - - -

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL NORDESTE DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el objeto de llevar a su conocimiento, que la Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del NE de ER, Personería Jurídica Nº 206 convoca a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2021, 18:30 horas en la sede

ubicada en calle Estrada 171, de la ciudad de Concordia Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea anterior

2º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario

3º) Consideración de memoria y balance Anual, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio nº 45 comprendido entre el 1º de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

4º) Cubrir los cargos que ante la eventualidad de renuncia de miembros con mandato vigente puedan ser presentadas al inicio de esta asamblea

5º) Elección por renovación parcial de Comisión Directiva de presidente, vicepresidente, secretario, Prosecretario, Protesorero.

6º) Elección por renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los respectivos mandatos.

Agustín Chiarello, presidente; Pablo Perillo, secretario.

NOTA: artículo 11 inciso e) del Estatuto Social: Tomar parte en las asambleas de la Asociación con voz y voto siempre que tengan más de seis meses de antigüedad; f) Tomar parte de la C.D. siempre que tengan una antigüedad de un año.

Artículo 12 del Estatuto Social: son facultades de los socios honorarios y adherentes tomar parte de las asambleas con voz y sin voto y las enunciadas en los incisos a-b-h y I del artículo anterior.

Artículo 45 del Estatuto Social: Toda asamblea quedará legalmente constituida por un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. No lográndose este número en la primera convocatoria, se considerará como segunda y quedara, constituida una hora después de la establecida en la citación con el mínimo de socios presentes y sus resoluciones se tomaran por simple mayoría de votos.

F.C. 04-00023818 1 v./12/11/2021

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO LAS CUEVAS

Convocatoria

El Club Deportivo Las Cuevas, de la localidad de Las Cuevas, departamento Diamante, Entre Ríos, convoca a todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso de reorganización de la entidad, a Asamblea General que se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2021 a las hora 20.00 en el salón de la Parroquia Nuestra señora de la Esperanza, sito en calle Principal s/n, de la localidad de Las Cuevas. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1 - Conformación de una comisión reorganizadora.

Comisión reorganizadora

F.C. 04-00023773 1 v./12/11/2021

GUALEGUAY

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAY

Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre del corriente año a las 20 horas, en el predio de las instalaciones del 1º distrito, Ruta 12 km 235, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance correspondiente al período 16 de agosto de 2020 - 15 de agosto de 2021.

2º) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta respectiva.

3º) Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para que controlen el acto eleccionario y realicen el escrutinio.

4º) Elección de diez (10) miembros titulares por dos (2) años, en reemplazo de los señores Daniel Berisso, Juan Carlos Borro, Manuel Vaccaro, Ricardo Burgos, Matías Saizar, Aníbal Maso, Flavio Izaguirre, Juan Eduardo Galizzi, Santiago Solari y Matías Iriarte, que terminan sus períodos y seis (6) vocales suplentes, por un (1) año en reemplazo de la Srita. Josefina Debali y los Sres. Nicolás Sivori, Marco Taffarel, Luciano Campdesuñe, Enzo Davico y Juan S. González, que cesan en sus mandatos.

5º) Elección de dos (2) socios para que controlen y revisen las cuentas de administración e informen sobre las mismas a la Asamblea del año siguiente, conforme el Artículo 37º de los Estatutos.

Gualeguay, 11 de noviembre de 2021 - Jacinto Debali, presidente; Luciano Olivera, secretario; Mariano Benedetti, secretario.

NOTA: Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora indicada en la convocatoria, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes; una vez constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedase sin el número establecido en los Artículos 29º y 30º (Artículo 30º).

Reglamento Electoral

Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Gualeguay, que deban realizarse de acuerdo a las Convocatorias Estatutarias, se efectuarán conforme al siguiente reglamento:

1 - La elección se realizará por lista completa oficializada.

2 - Las listas deberán ser presentadas a la secretaría de la Sociedad Rural para su oficialización, antes de las 120 horas previas a la hora fijada para la asamblea.

3 - Las listas para ser oficializadas deberán ir acompañadas de una autorización de todos los integrantes, más la firma de diez socios con derecho a voto.

4 - Los asambleístas al incorporarse a esta serán provistos de boletas de cada lista con las que podrán emitir el voto.

5 - Toda enmienda en una boleta anulará el voto.

6 - En caso de no presentarse ninguna lista en término, la Comisión Directiva someterá una nómina a la consideración de la asamblea.

F.C. 04-00023763 3 v./15/11/2021

GUALEGUAYCHU

CARPINCHOS RUGBY CLUB

Convocatoria

En la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos a los 3 días del mes de noviembre de 2021, siendo las veinte horas, se reúnen en las instalaciones del Parque Unzué de esta ciudad los integrantes de la Comisión Directiva de la Carpinchos Rugby Club. Tratándose un único tema consistente en la determinación del llamado a Asamblea General Ordinaria de la entidad con motivo del cierre del ejercicio económico ocurrido el 31 de mayo de 2021. El señor presidente, Lischinsky Mauricio José toma la palabra y manifiesta que de acuerdo a lo conversado, el propone, realizarlo el próximo 29 de de noviembre del 2021 a las 20:00 Horas en el predio del Parque Unzué. Luego de un intercambio de opiniones se acepta la fecha y el lugar y así se resuelve. Respecto de los puntos del Orden del día es aprobado y es el siguiente:

1. Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta de asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021.
4. Lectura y puesta a consideración de los asociados de reglamentos interno y de disciplina de la entidad.
5. Nombrar una mesa escrutadora de votos.
6. Elección de los miembros para la próxima Comisión Directiva conforme a lo establecido en el estatuto social.

Al no haber más temas para tratar, siendo las 22:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Mauricio J. Lischinsky, presidente.

F.C. 04-00023741 3 v./15/11/2021

- - - - - -

OLIMPIA CLUB URDINARRAIN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 Capi. VI de los estatutos sociales, se convoca a los socios y socias del Club Olimpia a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, sito en calle Juan Carlos Patriarca 457 de Urdinarrain, el día 19 de noviembre de 2021, a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º) Nombramiento de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta correspondiente.

3º) Aprobación de todo lo actuado a partir de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021.

5º) Elección de los miembros de la comisión directiva por renovación total de las autoridades.

6º) Elección de dos revisores de cuenta titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

NOTA: De conformidad con los estatutos sociales, la asamblea comenzará una hora después de la fijada en la convocatoria con la cantidad de socios presentes (Artículo 16).

Urdinarrain, noviembre de 2021 - Ivana Spiazzi presidente - Maricel Flores, secretaria.

F.C. 04-00023815 2 v./15/11/2021

NOGOYA

ASOCIACIÓN COOP. E.E T y S. Nº 1

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación Cooperadora, invita a la comunidad escolar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 24 de noviembre a las 21.00 horas, en el establecimiento educativo de la E.E T. y. S. Nº 1 cita en calle Quiroga y Taboada Nº 1510 de la cuidad de Nogoyá Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

Primero: Lectura y consideraciones del Acta de Asamblea Anterior.

Segundo: Consideraciones de la memoria, inventario y balance general e informe correspondiente al ejercicio 2019- 2021.

Tercero: Renovación total de miembros de Comisión Directiva.

Cuarto: Designación de dos socios para que de manera conjunta con la secretaria y el presidente, suscriban el acta.

Nota: transcurrida media hora de la fijada por esta convocatoria, si no hubiese el número de socios necesarios, esta se realizara con el número de socios presentes.

Daniel Méndez, presidente; Mariela Loose, vicepresidente; Karina Clementin, secretaria.

F.C. 04-00023721 2 v./12/11/2021

VICTORIA

CIRCULO ODONTOLÓGICO DE VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Circulo Odontológico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 20,00 horas en el local de su sede social, sito en calle Pte. J.D. Perón Nº 645, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos.

3) Lectura y consideración de la Memoria del presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio Nº 37 finalizados el 30 de junio de 2019.

4) Lectura y consideración de la Memoria del presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio Nº 38 finalizados el 30 de junio de 2020.

5) Lectura y consideración de la Memoria del presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio Nº 39 finalizados el 30 de junio de 2021.

6) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva por el periodo que abarca desde el 26 de Noviembre 2021 hasta el 31 de octubre de 2.023.

7) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, noviembre de 2021 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00023685 3 v./12/11/2021

- - - - - -

CIRCULO ODONTOLÓGICO DE VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Circulo Odontológico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 22,30 horas. en el local de su sede social, sito en calle Presidente Juan D. Perón Nº 645, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de asamblea anterior.

2) Modificación de los Estatutos Sociales de la entidad, artículo 6º del capítulo II - De los Asociados.

3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, noviembre de 2021 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00023688 3 v./12/11/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de WOLERT MARÍA CRISTINA

El señor presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la señora WOLERT MARÍA CRISTINA, DNI 11.829.337, quien falleciera en la localidad de Santa Elena, departamento La Paz, el 5 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2563924 - “Muñoz Abel - Muñoz Carolina - Capdevila Pablo y Capdevila Adriana - Sol. haberes caídos de su extinta madre Wolert María Cristina”.

Paraná, 22 de octubre de 2021 - Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C.00015393 5 v./15/11/2021

MODIFICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 5/2021

CIRCULAR Nº 1

En relación a la Licitación Pública Nº 5/2021 IAFAS, dispuesta con el objeto de contratar un servicio de impresión para el I.A.F.A.S, aprobada por Resolución Nº 908 DIR. IAFAS del 26 de octubre de 2021, se emite la presente circular a fin de:

1. Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares - Pliego de Especificaciones Técnicas, los Siguientes Puntos:

• Punto 3 Equipamiento y Servicios - 3.1) Tipo A: “Impresora láser multifuncional monocromática de uso diario”, a fin de rectificar la característica del alimentador de documentos, el cual deberá ser de un mínimo de 50 hojas.

• Punto 3.5) Tipo E: “Impresora láser multifuncional monocromática de uso diario con conexión inalámbrica”, a fin de rectificar las características de conectividad, la que deberá ser de 10/100Base-TX con conector RJ45. Puerto USB 2.0 de alta velocidad, y Velocidad mínima de copiado, que deberá ser de 52cpm para tamaño Letter.

2. Dejar debidamente establecido que la fecha de apertura de ofertas de la licitación objeto de la presente originalmente prevista para el día 17 de noviembre de 2021 se ha modificado, fijándose en esta instancia para el día 19 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas.

3. Dejar debidamente aclarado que se ha rectificado el valor de venta del Pliego, el que quedó establecido en la suma total de pesos trece mil novecientos ($ 13.900,00).

IAFAS, 9 de noviembre de 2021 - Silvio Orestes Vivas, presidente IAFAS.

F.C. 04-00023804 3 v./16/11/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
2944, 2954, 2959, 2967, 2970, 2971.

Ministerio de Desarrollo Social
2920, 2921, 2934, 2964.

Ministerio de Salud
2928, 2929, 2930, 2931, 2932; 2949, 2950, 2951, 2960.

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2938, 2962, 2963, 2966, 2980.

Ministerio de Producción
2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848.

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.